

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 47 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 16 de Marzo de 2023 /

27226

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0407

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
14 MAR 2023

VISTO:

Expediente N° 00320-0005411-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual a instancias de los solicitados por el presidente de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado, se gestiona la necesidad de modificar los límites actualmente asignados a las distintas categorías de los beneficios que otorga el mencionado organismo y los montos de aporte personal por el beneficio a cargo de los afiliados a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 13.758 los afiliados se agrupan en categorías en base al sueldo sujeto a aportes jubilatorios o al haber jubilatorio nominal que perciban mensualmente, asignándose a cada una de éstas un aporte personal por beneficio a acordarse, y tales categorías y aportes por beneficios pueden ser modificados por el Poder Ejecutivo, a instancias de la Caja, si se producen cambios de importancia en la composición de los grupos afiliados que generen notables desproporciones en la distribución de los mismos en las escalas;

Que las actuales categorías y sus aportes personales se encuentran determinados en el Decreto N° 269/22, y los sucesivos aumentos salariales producen un corrimiento de categorías de los afiliados, modificándose así la distribución de los mismos en la escala vigente;

Que habiéndose verificado la concurrencia de los extremos previstos en el aludido Artículo 3°, corresponde proceder a la respectiva modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Reemplázanse los topes de categorías y escalas de aporte personal por beneficio establecidos por el Decreto N° 269 del 24 de febrero de 2022 por los siguientes:

Categoría	Montos	Aportes Personales
1ª	De más de \$ 380.000	\$ 110,00
2ª	De \$ 300.000,01 hasta \$ 380.000	\$ 100,00
3ª	De \$ 250.000,01 hasta \$ 300.000	\$ 90,00
4ª	De \$ 220.000,01 hasta \$ 250.000	\$ 80,00
5ª	De \$ 175.000,01 hasta \$ 220.000	\$ 70,00
6ª	De \$ 150.000,01 hasta \$ 175.000	\$ 60,00
7ª	De \$ 125.000,01 hasta \$ 150.000	\$ 50,00
8ª	De \$ 85.000,01 hasta \$ 125.000	\$ 39,00
9ª	De hasta \$ 85.000	\$ 22,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri

39052

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001612

OBJETO: RECAMBIO PARCIAL DE TECNOLOGIA DEL ALIMENTADOR DANER I DE LA E.T. GODOY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.509.155,44 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/04/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-

SARIO

CONSULTAS: jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39027

Mar. 16 Mar. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1171

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FILTROS BOLSA, FILTROS CARTUCHOS Y MEMBRANAS PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA CAÑADA DE GOMEZ, FIRMAT Y RUFINO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/03/23 10:00 Hs. En Sede de Aguas Salta 1451 de Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1171 "Adquisición de filtros bolsa, filtros cartuchos y membranas - Plantas de Osmosis Inversa Cañada de Gómez, Firmat y Rufino."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: miércoles 29/03/23 - 10:00hs en sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 de la ciudad de Rosario.

Adquisición del Pliego: Desde 14/03/23 y hasta el miércoles 29/03/23 23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria

Presupuesto Oficial: Lote N° 1: \$ 291.550 + IVA -Lote N° 2: \$ 1.561.875 + IVA -Lote N° 3: \$ 104.958 + IVA -Lote N° 4: \$ 449.820 + IVA -Lote N° 5: \$ 224.910 + IVA -Lote N° 6: \$ 2.499.000 + IVA -Lote N° 7: \$ 312.375 + IVA -Lote N° 8: \$ 291.550 + IVA -Lote N° 9: \$ 7.871.850 + IVA -Lote N° 10: \$ 7.871.850 + IVA Total: \$ 21.479.738 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 260.000 (IVA INCLUIDO)

S/C 39048

Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12.2023

"Adquisición de materiales para ser utilizados en la ejecución de las Obras de Integración Socio Urbana de Barrios Populares - RENABAP, Equipamiento comunitario y Núcleos Húmedos, Barrio San Francisco de Asís en Reconquista Santa Fe" - Segundo Llamado

ACLARACIONES SIN CONSULTAS

En fecha 16 de Marzo de 2023 se emite la presente circular con el objeto modificar los Itms 2 y 3 de la lista de materiales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 12.2023.-

ITEM	Tipo de actividad	Unidad	Cantidad
2	Puerta placa	0,70x2,05mts UND	45,00
3	Ventana de aluminio	0,60x0,60mts, vidrio 3+3 UND	30,00

Sustituir por lo detallado a continuación:

ITEM	Tipo de actividad	Unidad	Cantidad
2	Puerta Chapa	0,70x2,05mts UND	45,00
3	ventana de aluminio	0,60x0,40mts, vidrio 3+3 UND	15,00
3	Ventana de aluminio	0,90x1,00mts, vidrio 3+3 UND	15,00

Queda Ud. debidamente notificado.-

Área Licitaciones

Municipalidad de Reconquista

\$ 100 495885

Mar. 16 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023**
Decreto N° 096/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red de agua.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 26/100 (\$ 145.059.428,26).

Valor del pliego: Pesos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 73.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495887 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023
Decreto N° 097/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en BARRIOS Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red cloacal.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 10:30 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 27/100 (\$ 171.419.848,27).

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 86.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495889 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023
Decreto N° 098/2023

Objeto: Proyecto de Integración Socio Urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista Santa Fe. Red pluvial y vial.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 04/100 (\$ 535.957.877,04).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 268.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 9.30 horas.

\$ 100 495892 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023
Decreto N° 099/2023

Objeto: Proyecto de integración socio urbana en Barrios Guadalupe Sur, Guadalupe Oeste Y Loteo Marega, Reconquista, Santa Fe. Red eléctrica.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 11.30 horas.

Presupuesto Oficial: de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 36/100 (\$ 189.083.443,36) - Mes Base Diciembre 2022.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 09.30 horas.

\$ 100 495893 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023
Decreto N° 100/2023

Objeto: Ejecución Proyecto de Integración Socio Urbana - Loteo Marega - Rqta. (SF) - Construcción de siete (7) viviendas nuevas.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas.

Presupuesto Oficial: de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 96/100 (\$ 146.667.640,96) - Mes Base Diciembre 2022v.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 74.000,00).

Garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de licitaciones: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha limite de presentación de ofertas: Hasta el 27 de Marzo de 2023 a las 09.30 horas.

\$ 100 495896 Mar. 16 Mar. 17

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe

**Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de Centeno – Dpto. San Jerónimo – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$692.866.433,20.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$6.928.664,33.-

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la localidad de San Guillermo – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$843.074.300,23.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.430.743,00.-

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Frontera – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$866.629.757,50.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$8.666.297,57.-

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBJETO: "Construcción Edificio Escuela Técnica de Educación Profesional Secundaria a crear de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$683.413.923,87.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$6.834.139,24.-

FECHA DE APERTURA: 11/04/2023 HORA: 12:00 hs.

ENTREGA DE SOBRES: Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: en la Dirección General de Infraestructura Escolar - Av. Arturo Illia N° 1153 - Entrepiso Ala Norte Oficina 3 - ciudad de Santa Fe (CP 3000) de 8:00 hs a 12:30 hs. El día de la Apertura de Sobres: en la Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación - Av. Arturo Illia N° 1153- 5° Piso - ciudad de Santa Fe (CP 3000) hasta las 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala Manuel Belgrano del Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 16 de marzo de 2023 y hasta el día anterior al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 39001 Mar. 15 Mar. 16

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA – SEDE SANTA FE - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Marzo de

2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.675 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SEDE ROSARIO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.255 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39010 Mar. 15 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 28 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.665 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39008 Mar. 15 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRIMARIOS DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 29 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente

Ilíia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39011 Mar. 15 Mar. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

FIJA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "SISTEMA DE PROTECCIÓN URBANA ANTE INUNDACIONES – DEFENSA PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA MINETTI – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO - PROVINCIA DE SANTA FE", se fija la apertura de las ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 09:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 39045 Mar. 15 Mar. 17

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA – RED ELÉCTRICA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - B° SANTO DOMINGO - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 272.345.644,03

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00

Garantía: \$ 2.723.456,44

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Electromecánica (200)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCByC.

FECHA DE APERTURA:

Día: 03 de abril de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Centro Cultural "El Molino", sito en Bv. Gálvez 2350 de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 39044 Mar. 15 Mar. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001609

OBJETO: E.P.E. SOCIAL ROSARIO-OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA BARRIO EL EUCALIPTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.896.532,43 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. 0341-4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060001611

OBJETO: COMPRA DE REPUESTOS PARA CABLE OF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.727.898,27 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2023 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39009 Mar. 15 Mar. 17

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 / 2.023
EXPEDIENTE: 000-066/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 9.671.000,00 (Pesos nueve millones seiscientos setenta y un mil con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

29 / 03 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000

Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 30 / 03 / 2023

– 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros –

Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100

– Interno 29740-29721.

OBJETO: Adquisición de insumos y repuestos para el servicio de Bioingeniería

DESTINO: Servicio de Bioingeniería - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.869,00 (Pesos tres mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39046 Mar. 15 Mar. 16

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23
EXPEDIENTE: 000071/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 8.382.236,18 (Pesos ocho millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y seis con 18/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

28 / 03 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000

Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 03 / 23 –

10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros –

Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100

– Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SOPORTE TÉCNICO DE INFORMÁTICA x 8 MESES

DESTINO: SERVICIO DE INFORMÁTICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.353,00 (Pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco

de Santa Fe
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
 ☐ Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 39051 Mar. 15 Mar. 16

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/23
 EXPEDIENTE N°: 678/23

APERTURA: 31/3/23 - HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 27.040.- (pesos veintisiete mil cuarenta).
 VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras
 Patricia Capurro
 14/3/23
 S/C 39049 Mar. 15 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023

La Municipalidad de Casilda informa la PRÓRROGA de la Licitación Pública Nacional N°05/2023, para OBRAS DE CORDÓN CUNETA, BARDENES Y ESTABILIZADOS-RED DE DESAGÜES PLUVIALES Y ESTABILIZADO, hasta el día 27 de Marzo de 2023 a las 10.30hs, Decreto N° 025/2023 y Decreto N° 037/2023.-

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$20.000.-

Valor de la impugnación: LOS OFERENTES TENDRÁN 48HS HÁBILES DE PLAZO DESDE LA CLAUSURA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.-

Depósito De Garantía Del Contrato: 5 % DEL IMPORTE CONTRACTUAL.-

Monto Contratación: \$ 577.492.523,25 mes de base junio 2022.-

Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, 14 de Marzo de 2023.-

\$ 135 495648 Mar. 15 Mar. 17

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 95/23

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de service post venta durante 2.000 horas de toma de fuerza.

Presupuesto Oficial: \$ 809.633.000 (pesos ochocientos nueve millones seiscientos treinta y tres mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 8.096.330 (pesos ocho millones noventa y seis mil trescientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 809.633 (pesos ochocientos nueve mil seiscientos treinta y tres).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775

(2000) Rosario. Te (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 12/04/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 12/04/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 495489 Mar. 15 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 14873/2023
 SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 14328/2023
 DECRETO N° 17.319 - EXPEDIENTE N° 266.362-P-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de 57 unidades habitacionales en la localidad de Esperanza – Departamento Las Colonias, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-03-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de Marzo de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 90 495353 Mar. 15 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

Llácese a Licitación Pública N° 12/2023, para Adquisición de luminarias led destinadas a las avenidas de la ciudad- Plan incluir mas seguridad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 de Febrero de 2023 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000

Sin otro particular y quedando a Vtra disposición para cualquier consulta, saludo a Ud. muy atte.

\$ 270 495481 Mar. 15 Mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de marzo de 2023.

Repartición solicitante: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

Repartición licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 35952-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led, columnas y cables para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Parque Oeste y Parque Huerta Latino.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 45.000.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 4 de Abril de 2023.

Valor del Pliego: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.ciob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808-Planta Alta -Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 5 de Abril de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 495447 Mar. 15 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01/03/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N° -
 Expediente N°: 12295-A-2022
 Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana
 Presupuesto Oficial: treinta y nueve millones doscientos mil Pesos (\$ 39.200.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Formas de adquisición de pliego: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/04/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 10/04/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 495448 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
 Ordenanza N° 2198/2023

Llámesse a Licitación Pública, para proceder a la adquirir 200 m3 de hormigón elaborado H21 para la ejecución de 1250 m2 de cordón cuneta en distintos sectores de la localidad conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de marzo de 2023, a la hora 11:00 o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 4.000 (pesos cuatro mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
 \$ 4.500 495430 Mar. 15 Mar. 29

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2.023
 Ordenanza N° 2539/2023

OBJETO: Llámesse a Licitación Pública N° 2/2.023 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón H25.-
 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis millones novecientos veinte mil (\$ 6.920.000.-).-
 Valor del Pliego: \$ 2.500.-
 Valor del Sellado Comunal: \$ 500.-
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:30 horas.-
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9:45 horas.
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 31 de marzo de 2.023 a las 10 horas.-
 Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairascahumbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 31 de marzo de 2.023 a las 9 horas.
 \$ 450 495340 Mar. 15 Mar. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5356

Llámesse a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de sillería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal.
 La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las

14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 – 3° piso - oficina 310- (1036)- Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
 \$ 200 495368 Mar. 14 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 (LP 08–DGU-23)
 Resolución 048/23

MOTIVO: "Adquisición de martillo rompe pavimento nuevo, para minicargadora, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.855.092,65
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 \$ 135 495538 Mar. 14 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/23

Objeto: Ejecución de carpeta asfáltica con reciclado de suelo y agregado de cal.
 Apertura de ofertas: 19 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.
 Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) —Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar
 Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de abril de 2023 inclusive.
 Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de abril de 2023 inclusive.
 Valor de pliegos: \$ 450.000,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil c/00/100).
 Presupuesto oficial: \$ 184.620.870,21 IVA incluido. (Pesos: ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta c/21/100).
 \$ 450 495354 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023
 Decreto 13/2023 – Segundo llamado

Objeto: Adquisición de elementos para sistema de video vigilancia y demás especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones.
 Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000).
 Valor del pliego: \$ 15.000
 Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654.
 Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.
 Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 13 de abril de 2023 a las 11:30 hs.
 APERTURA DE SOBRES: el día 13 de Abril de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano 1654, ciudad de Vera.
 \$ 135 495248 Mar. 14 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Preadjudicación de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón en calzadas urbanas en el marco del Programa Argentina Hace.
Presupuesto oficial: \$ 24.092.974,53 a valores del mes de septiembre de 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 240.000.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 2023 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario municipal, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera —Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, marzo de 2023.

\$ 135 495392 Mar. 14 Mar. 16

COMUNA DE BERABEVU

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

Para la construcción de edificio Punto Violeta.

Precio oficial de referencia: \$ 19.000.000

Informes y retiro de pliegos: en Comuna de Berabevú, calle San Martín N° 157 (Pcia. de Santa Fe).

En Facebook: Comuna de Berabevú 2020.

Instagram: comunadeberabevu2020

- Recepción de ofertas: Hasta día 31 de marzo DE 2023 a las 10:30hs.

- Apertura de ofertas: 31 de marzo de 2023 a las 11:00hs.

Contactos: 03465 – 494225.

Mail: presidenciacomunadeberabevu@gmail.com

\$ 135 495371 Mar. 14 Mar. 16

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono LMGGL; Lote E, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F 439— N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta día 23/03/23 a las 10:00 hs

Apertura de ofertas: 23/03/23 a las 11:00hs

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 180 495304 Mar. 14 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PÚBLICA N° 003
EXPEDIENTE N° 03/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0210/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 494998 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandá y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Ma-theu.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 09.00 horas, Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.qob.ar

\$ 450 495002 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta, esquinas y badenes en calle Córdoba desde Sarmiento A Pavón- Lado Sur.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-ther).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.qob.ar

\$ 450 495000 Mar. 08 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y reductores de velocidad en calle Córdoba desde Sarmiento a Pavón.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-ther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil) En venta hasta las 10.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloes-ther.qob.ar

\$ 450 494999 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023
Decreto de Llamado: 044/2023

Objeto: Adquisición de ropa y calzado destinados al personal municipal, protección civil, control urbano, tránsito, camenterio y polideportivo.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a dqo@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 494976 Mar. 08 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3233/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) minibus para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en

la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 17/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 28 de febrero de 2023.-

\$ 450 495054 Mar. 07 Mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a la 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria SIES dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 72.900.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta el momento de la apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 196.830.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 494499 Mar. 03 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 41438-C-2022

Objeto: Contratar el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia Urbano Municipal para espacios Públicos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 60.720.560 (Pesos sesenta millones setecientos veinte mil quinientos sesenta con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 163.945,51 (Ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 51/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita

ciones

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 494497 Mar. 03 Mar. 16

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo. Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Provisión de materiales y trabajo para la realización de bacheo en carpeta asfáltica.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 3 de marzo de 2023 en el horario de atención al público hasta el 20 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 494664 Mar. 03 Mar. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023

Prórroga / Nuevo cronograma

OBJETO: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 23/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs. del 23/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 10.000).

\$ 450 494820 Mar. 7 Mar. 20

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber por la presente que el Sr. Rodrigo Emanuel Castro, D.N.I.

N° 41.109.376, con domicilio en calle Dorrego N° 890 transferirá al Sr. Tomas Gustavo Palenzona D.N.I. N° 41.493.784, con domicilio en calle Dorrego N° 1114 9° B, un Fondo de Comercio dedicado a la explotación gastronómica, venta de bebida, etc., ubicado en calle San Juan N° 1943 de esta ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley Ley 11.867 y sus modificaciones.

\$ 250 495184 Mar. 10 Mar. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GODOY JULIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494985 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTELLARIN JUAN CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494984 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVARADO PIMENTEL VICTOR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494983 Mar. 08 Mar. 21

AVISOS

COMUNA DE MONTE VERA

ORDENANZA N° 2.308/2.023

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza 2.306/2023 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°)- Los pagos se efectuarán, de conformidad a los costos calculados, por metro lineal de frente.

Los vecinos beneficiados con la obra podrán realizar convenios especiales de pago según el siguiente detalle:

Hasta 60 días corridos después de finalizado el registro de oposición:

De contado en un único pago con un descuento del 30% sobre la contribución determinada por lote.

Plan de Pago hasta en 12 cuotas: sin interés.

Plan de Pago entre 13 y hasta 48 cuotas, será de aplicación un interés diario sobre el total de la deuda del 0,10 % (Cero Coma Diez por Ciento).

Plan de pago con Anticipo: en aquellos casos que el contribuyente opte por ingresar un anticipo del 30% del monto de la contribución, la tasa de interés de financiación será equivalente al 50% de la que correspondería aplicar al Plan de Pago seleccionado.

Finalizado este plazo y no habiendo adherido el contribuyente a alguna de las opciones de pago descritas en el párrafo anterior, el valor de la contribución de mejoras correspondiente a cada lote se actualizará en función de la tasa de interés moratorio vigente en la Ordenanza Tributaria, el que se aplicará desde el día posterior a la fecha de cierre del Registro de Oposición hasta la fecha de efectiva suscripción del convenio de pago."

Artículo 2°: Regístrese, publicitese y archívese.

*Visualización Ordenanza N° 2.308/2.023: www.montevera.gob.ar

\$ 90 495847 Mar. 16

FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - con último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 Visto... Considerando.... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N.º 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39062 Mar. 16 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - con último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 visto... Considerando... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39061 Mar. 16 Mar. 20

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 51/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.459 referenciados administrativamente como MEDINA, GASTON ALEJANDRO s/Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. María De Los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y La Vía de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 13 de Marzo de 2023, Disposición N° 51/23 visto... Considerando... Dispone: 1.- Dictar el acto administrativo de cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente Gastón Alejandro Medina - DNI N° 46.300.193 - Nacido en Fecha 31 de Diciembre de 2004, hijo de la Sra. María de los Ángeles Villagra - DNI N° 31.115.703 - con último domicilio conocido en calle Soldado Aguirre y la vía en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Luis Medina - DNI N° 28.392.496 - último domicilio conocido en calle Dr. Medina N° 4705 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2.- Disponer que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo. 3.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec. 619/10: Ley N° 12.967 Art. 60. Resolución. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Art. 61. Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62. Recursos. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto. 619/10: Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: recurso. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39060 Mar. 16 Mar. 20

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "Central Alcorta S.R.L. s/38956 - Ref. Acta de Unidad mt. 7 Dom. FXM 864" se ha dictado la Resolución N° 007 del 21 de enero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01802-0021460-0 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO.... Por ello.... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA; RESUELVE: "ARTÍCULO 1° Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L. con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (trescientas unidades fijas), por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38956 de fecha 17/04/2019.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Ree. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. En virtud de lo establecido en el artículo 49° del Decreto N° 4174/15, córrase traslado a los interesados por el plazo de cinco días. Atentamente.

S/C 39055 Mar. 16 Mar. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Leandro ARESSI que en los autos caratulados: "ARESSI Leandro - Acta de Infracción 37210", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 317 de fecha 19 de septiembre de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000643-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA; RESUELVE: ARTICULO 1°- Aplíquese al señor Leandro ARESSI, con domicilio en calle Av. San Martín N° 1117 de la localidad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37210 -de fecha 14/12/2021.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39056 Mar. 16 Mar. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía Santafesina de Transporte S.R.L., que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA SRL ACTA DE INFRACCION 38840" se ha dictado la Resolución N° 082 de fecha 11 de marzo de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118682-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA; RESUELVE: ARTICULO 1°- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 150 U.F. (ciento cincuenta Unidades Fijas), según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38840 de fecha 02/01/2020.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 - "Rec. D. G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y

Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacionsantafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39057 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 189

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
13 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137968-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Agroalimentos solicita la prórroga de la presentación de la Declaración Jurada de daño por parte de los productores agropecuarios alcanzados por Decreto N° 2476/22;

Que en virtud del Decreto precitado se prorroga la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario -dispuesta por los Decretos Nos. 0020/22 y 0080/22-desde el día 1° de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 para todas las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentren ubicadas en todos los distritos de todos los departamentos de la Provincia excepto General López;

Que complementariamente, mediante el mismo acto se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 a las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentren radicadas en la totalidad de los distritos del Departamento General López, exceptuando a los productores agropecuarios amparados por la Ley N° 14165, cuyas producciones han sido afectadas por un anegamiento permanente;

Que mediante el artículo 8° del Decreto en cuestión se faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a establecer la prórroga de la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas de daño por parte de los productores agropecuarios alcanzados por dicho acto, cuando cuestiones vinculadas con la vulnerabilidad de los pequeños productores imposibiliten la presentación en tiempo y forma de tales formularios;

Que habiendo relevado que gran parte de los pequeños productores carecen de medios y/o herramientas que les permitan tomar conocimiento y/o anoticiarse de la existencia de líneas de financiamiento y políticas estatales orientadas a acompañar la difícil situación que atraviesan, luce necesario prorrogar la fecha estipulada inicialmente por el Decreto N° 2476/22;

Que en este marco, se estima conveniente proceder a declarar la prórroga de la presentación de Declaraciones Juradas de daño hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, de esta forma, se procura que la mayor cantidad posible de productores agropecuarios afectados por el fenómeno climático adverso de la sequía puedan acceder a los beneficios que se regulan en el Decreto N° 2476/22;

Que la Secretaría de Administración ha tomado intervención avalando la prosecución del presente trámite;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2476/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la fecha límite establecida en el artículo 7° del Decreto N° 2476/22 para la presentación de las Declaraciones Juradas por daño hasta el día 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39058 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 202

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
13 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0136966-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la consideración de las Bases y Condiciones de la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2023)" diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo apoyar e impulsar el desarrollo, la vinculación y la transferencia de conocimiento científico y/o tecnológico producido por grupos de investigación pertenecientes a

instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en etapas avanzadas de proyectos I+D+i. Los proyectos a financiar deben desarrollar nuevas habilidades y competencias tecnológicas aplicables a productos, procesos o servicios, para los cuales exista un mercado potencial, o una demanda social comprobable y estar enmarcados en los Niveles de Madurez Tecnológica 4 a 6;

Que serán destinatarios de la convocatoria Universidades públicas y privadas, los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario) los institutos INTA, INTI e INA y aquellas instituciones sin fines de lucro que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación, y se encuentren radicadas en la Provincia de Santa Fe;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos que se inscriban en alguna de las áreas estratégicas definidas en las Bases y Condiciones (Ciencias de la Vida, Producción sustentable y transición energética, Transformación digital);

Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 30% del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 500.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la Convocatoria "Apoyo al Sector Científico para el Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SF DTT 2023)" en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo único forman parte de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39059 Mar. 16 Mar. 20

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007047-4 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículos 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto N° 4688/2014, N° 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo 1 en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos en fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del actual Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años

hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de la pandemia mundial por Covid 19, se dictó la Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022, la cual estableció un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de capacitación continua, y dispuso la apertura de dicho Registro año 2022 para los mediadores/as y comediadores/as matriculados en los años 2014 y 2017, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que habiéndose desarrollado el proceso de acreditación de horas de capacitación continua; obrando en autos informe elevado por la coordinadora del área; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua y/o las treinta correspondientes al fuero de familia conforme los artículos 24° y 250 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19, y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Matriculados en los años 2014 y 2017 de la provincia de Santa Fe,

Circunscripción Rosario, Año 2022, que se detallan en los Anexos 1, II y III de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO 1

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014/2017

1. ADDOUMIE, FABIANA, DNI 21.885.282, MATRÍCULA 1097.
2. ANTELA JOSE LUIS, DNI 21.351.221, MATRÍCULA 1532.
3. AUCIELLO ANDREA PAOLA, DNI 24.720.598, MATRÍCULA 1533.
4. BAUDINO MA. FLORENCIA, DNI 26.073.779, MATRÍCULA 1535.
5. BELLOSO VALENTINA, DNI 30.558.710, MATRÍCULA 1011.
6. BENEDETTO MARIELA PAULA, DNI 30.379.732, MATRÍCULA 1536.
7. BOMON JULIA, DNI 32.658.045, MATRÍCULA 1537.
8. BRUNIAR GRISELDA (COMEDIADORA), DNI 11.603.619, MATRÍCULA 1101.
9. CADIROLA CECILIA NILDA, DNI 31.973.568, MATRÍCULA 986.
10. CANTONI PAULA MARIA DE LUJAN, DNI 32.988.816, MATRÍCULA 1538.
11. CONTIJOCH GONZALO, DNI 31.951.619, MATRÍCULA 1022.
12. CORTES MARISOL LUJAN, DNI 27.510.389, MATRÍCULA 1025.
13. CORTES SABRINA EDITH, DNI 26.970.208, MATRÍCULA 1041.
14. DALMAU MATILDE, DNI 25.017.392, MATRÍCULA 993.
15. DUBRA NOELIA, DNI 29.616.341, MATRÍCULA 1546.
16. FLOCCO SILVANA BEATRIZ, DNI 23.978.437, MATRÍCULA 980.
17. FLORES EDUARDO RAMON JESUS, DNI 10.409.757, MATRÍCULA 1548.
18. FRARE CLAUDIA (COMEDIADORA), DNI 17.655.292, MATRÍCULA 1052.
19. GALLO MONICA RAQUEL, DNI 25.353.797, MATRÍCULA 1044.
20. GENACCIO MARIANA LIA, DNI 29.509.531, MATRÍCULA 1551.
21. GHILARDI MARIA CECILIA, DNI 23.786.453, MATRÍCULA 988.
22. GRAZIOSI MARIA VICTORIA, DNI 31.277.649, MATRÍCULA 996.
23. GULIAS SOFIA GABRIELA, DNI 24.210.364, MATRÍCULA 975.
24. LAMBERTUCCI LEANDRO CARLOS, DNI 22.652.955, MATRÍCULA 1554.
25. LATORRE VERONICA LIA, DNI 28.146.527, MATRÍCULA 1027.
26. LAZARO HECTOR FRANCISCO, DNI 4358053, MATRÍCULA 1103.
27. MONCLUS FLAVIA GUADALUPE, DNI 28.012.043, MATRÍCULA 1557.
28. MORESSI JOSE LUIS, DNI 24.844.944, MATRÍCULA 1558.
29. MURIAS QUIOT VERONICA LAURA, DNI 26.710.337, MATRÍCULA 978.
30. NARDONI LAURA LUCIA MARIEL, DNI 17.424.891, MATRÍCULA 1559.
31. NICOLETTI MARIA VIVIANA, DNI 18.572.883, MATRÍCULA 992.
32. ORREGO RAMON OSCAR, DNI 22.040.544, MATRÍCULA 1560.
33. PASCUAL SABRINA PAOLA, DNI 28.499.572, MATRÍCULA 989.
34. PAZ MARTINETTO LUCIANA, DNI 26.197.290, MATRÍCULA 1043.

35. PELLEGRINI PERFUMO NICOLAS IGNACIO, DNI 30.630.668, MATRÍCULA 1562.
 36. PEREYRA ALICIA SUSANA, DNI 10.630.943, MATRÍCULA 967.
 37. PIERLEONI MIRIAN LUCIA, DNI 31.622.895, MATRÍCULA 1049.
 38. PIGHIN PAMELA, DNI 26.888.651, MATRÍCULA 1019.
 39. PILOT DIANA ELENA, DNI 17.462.105, MATRÍCULA 1563.
 40. PIQUETI GERMAN, DNI 33.868.956, MATRÍCULA 1564.
 41. PONZIO GABRIEL HERNAN, DNI 29.351.435, MATRÍCULA 1047.
 42. RODRIGUEZ MARTIN ANDRES, DNI 29.140.335, MATRÍCULA 1040.
 43. ROJO GRACIELA SILVIA, DNI 14.494.842, MATRÍCULA 987.
 44. ROSITTO EUGENIO ANGEL, DNI 25.750.735, MATRÍCULA 1034.
 45. SALUD SILVIA MONICA, DNI 24.325.519, MATRÍCULA 1045.
 46. SANTILLAN MARIA PAULA, DNI 31.951.598, MATRÍCULA 1573.
 47. SCARFO PAOLA (COMEDIADORA), DNI 31.113.529, MATRÍCULA 1051.
 48. SCHEITLIN MARIA RENATA, DNI 28.392.448, MATRÍCULA 977.
 49. SEIGNEUR ELIANA GISEL, DNI 33.807.513, MATRÍCULA 1566.
 50. SENTIS MARIA DE LAS MERCEDES, DNI 14.981.891, MATRÍCULA 1013.
 51. SPITALE SILVIA ALICIA, DNI 10.557.082, MATRÍCULA 1568.
 52. TEDESCO MARCELO ALEJANDRO, DNI 22.703.940, MATRÍCULA 1569.
 53. TROBBIANI MARCELA FLORENCIA, DNI 31.498.504, MATRÍCULA 1046.
 54. URTUBEY ANDREA MIRTA, DNI 17.444.365, MATRÍCULA 1002.

ANEXO II

- BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014/2017
 SANCHEZ JUY VICTORIA, DNI 31.815.280, MATRÍCULA 997
 ITURRASPE MARIA BERNARDITA, DNI 26.550.907, MATRÍCULA 1553.
 FONT KARINA VANESA, DNI 24.720.753, MATRÍCULA 973.
 CRISTIANI GINA ANABEL, DNI 34.855.501, MATRÍCULA 1542.
 NIBEYRO MARIA ALEJANDRA, DNI 16.646.186, MATRÍCULA 964.
 LANZA PABLO, DNI 17.825.813, MATRÍCULA 1018.
 S/C 39063 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
 14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065035-0 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículos 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 17471201, Decreto N° 4688/2014, N° 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo i en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos en fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJDH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que por Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022 se procedió a un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de años de capacitación continua a raíz de la pandemia del Covid 19 años 2020/2021 y ordena la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2022, conforme Decreto N° 1747/2011, N° 4688/14 y N° 184/19; convocándose a los mediadores y comediadores inscriptos en los años 2014 y 2017, para la acreditación de las 60 hs de formación continua, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que aquellos mediadores que hubieran optado por el fuero de familia, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia familiar, dentro de las 60 horas exigidas;

Que asimismo es oportuno registrar formalmente la baja de los mediadores/as que han solicitado la misma por motivos personales, registra-

dos en dichos años;

Que obra en autos informe elevado de la Dra. Angela Antonelli, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de gestionar la baja del Registro a aquellos mediadores y comediadores que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua, conforme los artículos 24° y 25° del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe de los mediadores/as y comediadores/as Circunscripción Santa Fe Año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente, Matriculados en los años 2014 y 2017, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014

- 1- ALBORNOZ, Daiana Lucina, DNI N° 31.732.917, Matrícula 962, Sede Rosario
 2- BIONDI, Maria Eugenia, DNI N° 22.367.959, Matrícula 958, Sede Santa Fe
 3- DELESS, Maria Carina, DNI N° 26.376.534, Matrícula 1091, Sede Santa Fe
 4- GARCIA FACINO, Maria del Pilar Carolina, DNI N° 14.864.703. Matrícula 1094, Sede Reconquista
 5- GOMEZ PARIS, Pablo Sebastián, DNI N° 26.504.552, Matrícula 943, Sede Coronda
 6- OVIEDO, Maria Carolina, DNI N° 21.578.609, Matrícula 944, Sede Santa Fe
 7- PREDAL Natalia Guadalupe, DNI N° 26.719.872, Matrícula 1092, Sede Santa Fe
 8- SANCHEZ, Carlos Aníbal, DNI N° 28.158.379, Matrícula 1093, Sede Santa Fe
 9- STRADA, Maria Virginia. DNI 29.991.671, Matrícula 954, Sede San Justo
 10- VILLALBA, Walter Edgardo, DNI N° 24.943.840, Matrícula 951, Sede Santa Fe
 BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014
 BONAN MARIA JOSE, DNI N° 29.848.747, Matrícula 945, Baja 2021
 RUSSO CARLOS IGNACIO, DNI N° 10.845.642, Matrícula 941, Baja 2021

ANEXO II

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN AÑO 2017

- 1- LOPEZ DELZAR, Valeria, DNI N° 30.476.084, Matrícula N° 1516
 2- LEDESMA, Sergio Alejandro, DNI N° 17.389.801, Matrícula N° 1330
 3- MORRIS, Alejandro Raúl, DNI N° 28.074.199, Matrícula N° 1517
 4- NITTOLI, Lorena Lucía, DNI N° 31.700.787, Matrícula N° 1519
 5- PESCATORE, Gustavo Gabriel, DNI N° 31.182.909, Matrícula N° 1520, Santa Fe, Esperanza, Laguna Paiva, Recreo
 6- PIRLES Martín Rubén, DNI N° 30.489.590, Matrícula N° 1522, Sede Santa Fe
 7- REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula N° 1523, Sede Santa Fe
 8- RIEFFOLO, Paula Micaela, DNI N° 34.483.028, Matrícula N° 1524, Sede Galvez
 9- RIERA, Juan Manuel, DNI N° 30.166.438- Matrícula N° 1525, Sede Santa Fe
 10- SERRA, Melania Beatriz, DNI N° 22.477.591, Matrícula N° 1528, Sede San Justo
 BAJAS VOLUNTARIAS de INSCRIPTOS EN 2017
 GOMEZ, Valeria Viviana, DNI N° 25.712.975, Matrícula N° 1513 baja 2018
 INGARAMO, Virginia, DNI N° 26.409.088, Matrícula N° 1515, baja en Diciembre 2021
 BELLO, Maria Florencia, DNI N° 32.503.399, Matrícula N° 1506

ANEXO III

- BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO 4688/14
 REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula N° 1523
 S/C 39064 Mar. 16 Mar. 20

RESOLUCIÓN N° 0007

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
14/03/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007046-3 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores y Comediadores del Registro de la Provincia, Santa Fe Año 2022, conforme artículo 24 y 25 Ley N.° 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto 4688/2014, 184/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo I en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del actual Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH;

Que según Decreto 4688/2014 y actual Decreto 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador o comediador familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de la pandemia mundial por Covid 19, se dictó la Resolución 0016 del 24 de Mayo de 2022, la cual estableció un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de capacitación continua, y dispuso la apertura de dicho Registro año 2022 para los mediadores/as y comediadores/as matriculados en los años 2014 y 2017, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que habiéndose desarrollado el proceso de acreditación de horas de capacitación continua; obrando en autos informe elevado por la coordinadora del área; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua y/o las treinta correspondientes al fuero de familia conforme los artículos 24° y 25° del Decreto 1747/11, modificado por Decreto 4688/14, y actual Decreto 184/19;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Matriculados en los años 2014 y 2017 de la provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto, Año 2022, que se detallan en los Anexos I y II de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, 4688/14 y 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014/2017

1. BEDOLLA LUCILA INES, DNI N° 25.617.286, MATRÍCULA 1099.
2. CILIBERTO AGUSTINA, DNI N° 28.935.369, MATRÍCULA 1588.
3. DOYEN FEDERICO DARIO, DNI N° 23.667.752, MATRÍCULA 1055.
4. MANSILLA JESICA MARIEL, DNI N° 27.538.165, MATRÍCULA 1057.
5. PEREYRA RUTH VIVIANA FLORENCIA, DNI N° 13.408.013, MATRÍCULA 1060.
6. POLIOTTO LORNA ILEANA, DNI N° 22.704.139, MATRÍCULA 1061.
7. TOMAS ALMENA ESTER LIDIA, DNI N° 20.142.236, MATRÍCULA 1067.

ANEXO II

BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO 4688/14
PALOMEQUE FATIMA, DNI N° 32.171.131, MATRÍCULA 1059.
S/C 39065 Mar. 16 Mar. 20

VISTO:

El Expediente N° 02001-0065034-9 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, mediante el cual se gestiona la Baja de Mediadores/as y Comediadores/as del Registro de la Provincia, Rafaela Año 2022, conforme Art. 24 y 25 Ley 13.151, Decreto Reglamentario N° 1747/201, Decreto N° 4688/2014 y N° 184/19

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11 Anexo I en los artículos 24 y 25 reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse como mediadores/as y comediadores/as en el Registro;

Que los referidos artículos in fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del MJDH;

Que según Decreto N° 4688/2014 y actual Decreto N° 184/19 se resuelve modificar el art. 24 y 25 in fine y en tal sentido dispone: "La inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores durará 3 años hasta la implementación de la ley en toda la provincia. El mismo se comenzará a contabilizar desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores". A su vez agrega que el mediador/ra familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que por Resolución N° 0016 del 24 de Mayo de 2022 se procedió a un nuevo ordenamiento del cómputo de acreditación de los años de capacitación continua a raíz de la pandemia del Covid 19, años 2020/2021 y ordena la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación Año 2022, conforme Decreto N° 1747/2011, N° 4688/14 y N° 184/19; convocándose a los mediadores y comediadores inscriptos en los años 2014 y 2017, para la acreditación de las 60 hs de formación continua, desde el 7 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2022;

Que aquellos mediadores/as que hubieran optado por el fuero de familia, deberán acreditar 30 horas de capacitación continua en materia familiar, dentro de las 60 horas exigidas;

Que asimismo estima oportuno registrar formalmente la baja de los mediadores/as que han solicitado la misma por motivos personales, registrados en dichos años;

Que obra en autos informe elevado de la Dra. Angela Tonelli, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de gestionar la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado las sesenta horas de capacitación continua, conforme los artículos 24° y 25° del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y de los mediadores/as y comediadores/as que han solicitado su baja en forma voluntaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe de los mediadores/as y comediadores/as de la Circunscripción Rafaela Año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente, Matriculados en los años 2014 y 2017, conforme artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19 y Resolución N° 0016/22.

ARTICULO 2°: Regístrese la baja voluntaria de los mediadores/as inscriptos en 2014 y 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

BAJAS MEDIADORASIAS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN EL AÑO 2014

- 1- PUSSETTO, Lucía Guadalupe, DNI N° 29.401.895, Matrícula 1071, Sede Rafaela
 - 2- MORRA, Melisa Laura, DNI N° 30.101.248, Matrícula 1088, Sede Rafaela- Humberto Primo
 - 3- VIANO, Patricia Soledad, DNI N° 27.538.337, Matrícula 1095, Sede Rafaela
 - 4- RUFFINO, Yanina Luciana, DNI N° 24.9751 38, Matrícula 1081 Sede San Jorge
 - 5- CATTANI, Alfredo, DNI N° 27.180.506, Matrícula 1080, Sedes San Jorge, Sastre, Rafaela
 - 6- ESCANDELL GILLIARD, Marisol, DNI N° 27.359.536, Matrícula 1087, Sede Rafaela
- BAJAS VOLUNTARIAS de MEDIADORES INSCRIPTOS EN 2014
COLON, Matías Raúl DNI N° 29.054.450, Matrícula 1070- baja en 2022

RESOLUCIÓN N° 0008

ANEXO II

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN AÑO 2017

1- MAGALLANES, Soledad María del Valle, DNI N° 31.832.067, Matrícula 1580, Sede Rafaela

2- ACUÑA, Federico Alejandro, DNI N° 26.720.187, Matrícula 1575, Sede Ceres

3- AMIONE, Liliana Nadia, DNI N° 31.566.686, Matrícula 1576, Sede Rafaela

4- MOGNASCHI, Lucía, DNI N° 34.673.938, Matrícula 1581, Sede Rafaela

ANEXO III

BAJA FUERO DE FAMILIA ART 24 DECRETO N° 4688/14

REY FABRE, Paulo Cesar, DNI N° 26.755.530, Matrícula 1523

S/C 39066 Mar. 16 Mar. 20

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 027-23

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
15 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 13401-1343355-3 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita la modificación del Art. 3° de la Resolución SCIT N° 010/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del dictado de la Resolución SCIT N° 010/2023 y su entrada en vigencia establecida por Resolución SCIT N° 20/2023 a partir del 10 abril del 2023, se mantuvieron diversas reuniones con los distintos Colegios de Profesionales en las cuales se evaluó sus alcances y consecuencias;

Que habiendo tenido en cuenta las sugerencias de los distintos Colegios a la hora de su implementación, ésta Administración Provincial a los efectos de una mejor y más efectiva aplicación de la norma, proyecta el dictado de un nuevo Acto Administrativo modificando el Artículo 3° de dicha Resolución contemplando excepciones vinculadas a las emisiones de Certificados Catastrales;

Que en el presente acto se procede a exceptuar lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 3°, en cuanto a la emisión de Certificados Catastrales cuyo objeto sean donaciones, adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito. Dicha excepción se justifica en virtud de tratarse de liberalidades que no están dentro del negocio inmobiliario y en la ausencia de un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir de una protección más estricta al adjudicatario justamente en razón de la gratuidad del acto;

Que se debería merituar además, la excepción de Certificar Catastralmente aquellas parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) y REP (Reconstitución del Estado Parcelario) ya que las mismas han sido plasmadas en nuestra base de datos, otorgando la seguridad jurídica necesaria para la transferencia del inmueble y dando certeza al adquirente del mismo;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial, emitiendo el informe de su competencia;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 2° - Inciso e) de la Ley N° 10.921/92 y el artículo 2° del Decreto N° 0068/19;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° de la Resolución SCIT N° 010/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: "Las parcelas afectadas quedarán sin estado parcelario debidamente constituido, por lo que no se podrán emitir certificados catastrales en base a dichos planos.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior la emisión de certificados catastrales cuyo objeto sean las donaciones, las adjudicaciones por sucesión y todos aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requieran un conocimiento perfecto y actualizado del inmueble, sus afectaciones y ocupaciones, es decir una protección más estricta al adjudicatario en razón de la gratuidad del acto. También quedará exceptuado de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo la emisión de certificados catastrales sobre parcelas que hayan sido objeto de VEP (Verificación del Estado Parcelario) o REP (Reconstitución del Estado Parcelario).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39066 Mar. 16 Mar. 20

COMITÉ DE SELECCIÓN DE BECAS DECRETO N° 1840/97

DISPOSICIÓN N° 001

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional",
14 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072547-1, registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran antecedentes referidos al sistema de Becas para la carrera de posgrado "Magíster en Administración Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, solicita la continuidad del Sistema oportunamente implementado por Decreto N° 1840/97 y modificatorios, a fin de aplicarla a la cohorte 2022-2023;

Que desde la primera edición en el año 1998, cada una de las promociones de esta Maestría ha contado con becarios del gobierno de la Provincia y además la misma ha sido acreditada y categorizada por la CONEAU con calificación de excelencia (categoría A), contando entre sus graduados con profesionales que han alcanzado posiciones de máxima responsabilidad en los distintos niveles del sector público;

Que a tal efecto, la Facultad eleva listado de alumnos regulares inscriptos en dicha carrera que han solicitado las becas del Gobierno Provincial;

Que en función a ello, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha recabado las conformidades de los responsables de las Reparticiones en las cuales prestan servicios los agentes, proponiendo en esta instancia el otorgamiento de 11 (once) becas;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía agrega imputación preventiva para afrontar las becas a otorgar, las que consisten en el 50% de la matrícula del cursado bianual que asciende a la suma total de \$ 2.145.000;

POR ELLO:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE BECAS DECRETO N° 1840/97
Y MODIFICATORIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la lista de beneficiarios del sistema de becas establecido por Decreto N° 1840/97 y modificatorios, para la carrera de posgrado "Magíster en Administración Pública" Cohorte 2022-2023, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, conforme se detalla a continuación:

- BATLLE CASAS, Luciana DNI N° 27.543.351
- CARBÓ, Ramiro Nicolás DNI N° 32.371.000
- CRISTÓBAL, Ana Clara DNI N° 39.454.712
- FADUL, Virginia Soledad DNI N° 29.765.346
- GARCÍA, Gimena Angélica DNI N° 32.371.248
- GUTIÉRREZ, María Isabel DNI N° 17.932.873
- MUNIAGURRIA, María de los Ángeles DNI N° 28.240.760
- PRESSERT Analía Gisela DNI N° 27.237.631
- ROLDAN, Lorena Lilian DNI N° 24.352.211
- ROSENFELD, Milagros Emilce DNI N° 37.282.918
- MARTÍNEZ, Diego Eduardo DNI N° 30.166.188

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39067 Mar. 16 Mar. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE SOSA LUCILA MARIA LEG. 2-014957. PONCE MATIAS GAEL LEG. 2-014958. SOSA GABRIEL FELIPE LEG. 2-014959. SOSA ANA PAULA LEG. 2-014960. SOSA MIA ALEJANDRA LEG. 2-014961", Expediente N° 01503-0007695-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona II; se cita, llama y emplaza a Matias Eduardo PONCE, D.N.I. 29.848.875, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LUCILA MARIA SOSA, DNI N° 48.188.774, F.N. 21-03-2008; ANA PAULA SOSA, DNI N° 50.350.645, F.N. 09-07-2010; MIA ALEJANDRA SOSA, DNI N° 52.072.291, F.N. 26-10-2011; FELIPE GABRIEL SOSA, DNI N° 52.751.795, F.N. 11-04-2013 y MATIAS GAEL PONCE, DNI N° 56.688.418, F.N. 01-07-2018; hijos de la Sra. Gisela Guadalupe Ramírez, DNI N° 30.350.907, con domicilio en

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

calle Riso 3772 de la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe) y del Sr. Omar Alejandro Sosa, DNI N° 22.091.857, quien falleció el 24-04-2016 en la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe), progenitor de Lucila, Ana, Mía y Felipe Sosa; y del Sr. Matías Eduardo Ponce, DNI N° 29.848.875, con domicilio en calle Santa Rosa de Lima 532 de Recreo Sur (provincia de Santa Fe), progenitor del niño Matías. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39050 Mar. 15 Mar. 17

Por Disposición Administrativa N° 50/23 de fecha 13 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 11.959 referenciados administrativamente como " BEJARANO, FERNANDA AGUSTINA s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. DORA NATALIA BEJARANO - DNI N.º 30.481.794 – y FERNANDA AGUSTINA BEJARANO, AMBAS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BERTOLÉ N.º 7873 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 50/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente FERNANDA AGUSTINA BEJARANO - Nacida en Fecha 11 de Septiembre de 2003, hija de la Sra. Dora Natalia Bejarano - DNI N.º 30.481.794 - con último domicilio conocido en calle Bertolé N.º 7873 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 39047 Mar. 15 Mar. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 16 y viernes 17 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTRADA Nº8288 (BARRIO PARQUE NOGUERAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 8243"O" Plano Nº81.899/1976, Partida inmobiliaria Nº10-11-06-133636/0147-9 inscripto el dominio al Tº308 I Fº 2423 Nº19.013 año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108804-6, iniciador: BARRIENTOS AMALIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

2.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE 1 Nº1248 (BARRIO ISLAS MALVINAS), de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana E Plano Nº 111.619/1987, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011119/0101-6, inscripto el dominio al Tº94 Par Fº 298 Nº31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113494-3, iniciador: PEREZ EDUARDO DANIEL.

3.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual, LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 Nº1268 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 11 manzana E Plano Nº111.619/1987, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011119/0094-3, inscripto el dominio al Tº94 P Fº298 Nº31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113495-4, iniciador: OJEDA ZULMA GLADIS.

4.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 Nº1280 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 4 manzana E plano Nº111.619/1987, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011119/0087-3-3, inscripto el dominio al Tº94 P Fº 298 Nº31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113498-7, iniciador: GARCIA RAUL RAMON.

5.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 PASAJE "A" Nº 1208 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana E plano Nº111.619/1987, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011119/0089-1, inscripto el dominio al Tº 94 P Fº298 Nº31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113497-6, iniciador: FERNANDEZ RAMON MARCELINO.

6.- DEL ZOTTO MARIA ESTER o ESTHER, Matrícula individual LC: 6.441.558, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 45 Nº1240 (BARRIO ISLAS MALVINAS) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 20 manzana E Plano Nº111.619/1.987, Partida inmobiliaria Nº03-20-00-011119/0103-4, inscripto el dominio al Tº 94 P Fº 298 Nº31.275 AÑO 1960, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

SANTA FE, Expte. 01501-0113539-9, iniciador: ROMERO JOSE CELESTINO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA Nº 2127 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 246 manzana 18 Plano Nº 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548500/0467-1, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 Nº 3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084115-4, iniciador: SCHMIDT ROSANA NOEMI.

8.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI Nº2195 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 301 manzana 5 Plano Nº202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548500/0451-0, inscripto el dominio al Tº367 P Fº181 Nº3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095724-8, iniciador: MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L BALBI Nº2375 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) - de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 138 manzana 14 Plano Nº202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº 08-24-02-548500/0583-2, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 Nº3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096489-1, iniciador: OJEDA RAMONA NOEMI.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO Nº1.975 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 197 manzana 10 Plano Nº 202.505/2017, Partida inmobiliaria Nº08-24-02-548500/0613-6, inscripto el dominio al Tº367 P Fº181 Nº3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086805-8, iniciador: RUDOLFF JUAN ANTONIO.

S/C 39004 Mar. 10 Mar. 17

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa Nº 24/23 de fecha 10 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "AXXXXXX GXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Mario Alberto García DNI 25.453.455 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 10 de Marzo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL Nº 12.967.- ORDEN Nº 24/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven AXXXXX TXXXX LXX GXXXXX DÍAZ DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Liliana Díaz, titular del DNI desconocido con domicilio en calle Pasaje Vergara 2238 de Rosario, y del Sr. Mario Alberto García DNI 25.453.455 con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales de que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial Nº 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no

aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, art. 52 inc A y/o B y/o C de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. - Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39029 Mar. 14 Mar. 16

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°:110 suscripto en fecha 14/06/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Storti Silvana Andrea DNI N°: 21.719.073 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 495103 Mar. 10 Mar. 16

COMUNA DE CHOVET

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: disquear cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de terreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)
\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 94,25 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$188,50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$217,10 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38955 Mar. 06 Mar. 17

CONVOCATORIAS DEL DIA

PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- Memoria y Balance del Ejercicio N° 29. Informe del Revisor de Cuentas.
- Presupuesto de gastos para el año 2023. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 25 de Abril de 2023, a las 14 horas, en la ciudad de

Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024.
\$150 495852 Mar. 16 Mar. 20

PREVER S.R.L.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DE SOCIOS

Convocase a los Sres. Socios de PREVER S.R.L., a Reunión de socios, para el día 05 de abril de 2023, a las 8:00 hs. en la sede social de la firma, sita en calle 1° de Mayo N°3795 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos, correspondiente al 23° Ejercicio económico cerrado el 30/06/2022.

2) Designación de Socio Gerente y suplente.

3) Aumento de capital social a la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil).

4) Modificación del domicilio Legal de la sociedad, para establecerlo en la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con la consecuente modificación de la cláusula primera del contrato social.

5) Modificación de la Administración de la sociedad con la consecuente modificación de la cláusula Quinta del contrato social.

6) Adecuación del contrato social a la Ley General de Sociedades 19.550.

7) Redacción de un nuevo texto ordenado.

Nota: Los estados contables y toda la documentación que se tratará en la presente reunión, está a disposición de los Sres. Socios, en la Administración de la Empresa.

\$ 100 495832 Mar. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BERTERO, MANFREDI Y CHUIT SOCIEDAD ANÓNIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de abril de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas encargados de firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio;

2) Aumento de capital por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital; 3) Reforma integral del estatuto. Consideración del proyecto de texto ordenado emitido por los asesores jurídicos de la sociedad;

4) Autorizaciones.

NOTA: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 495612 Mar. 15 Mar. 21

A.M.A.S. ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE SEGUROMETAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 32 del Estatuto social de la Asociación Mutual entre Asociados de Segurometal A.M.A.S., convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quincuagésimo Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Santiago 925, Rosario el día 28 de Abril de 2023, a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 Informe del Organismo de Fiscalización. Consideración de la gestión del Organismo Directivo.

3) Incorporación al Patrimonio Mutual de las sumas integradas en concepto de Fondo de Capital, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

5) Aprobación de la retribución establecida a favor del Sr Presidente por trabajos efectivamente realizados, dispuesta oportunamente por el Organismo Directivo en Acta N° 726.

6) Elección de miembros del Organismo Directivo y el Organismo de Fiscalización de acuerdo a lo siguiente:

ORGANO DIRECTIVO

Elección de:

Dos Vocales Suplentes: Por un año.

ORGANO DE FISCALIZACION

Elección de:

Un miembro suplente: Por un año.

Dr. MENDIAZ JAVIER
Presidente

RAMON JOSE SANTINO

Secretario

\$150 495492 Mar. 15 Mar. 17

FUNDACION DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES J. B. CASTAGNINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las diecinueve horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Av. Pellegrini 2202 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022.

2) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2023

4) Designación de partidas, presupuesto y cálculos de recursos para el ejercicio 2023.

5) Designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y Comité Ejecutivo.

Rosario 10 de marzo de 2023.

\$ 150 495482 Mar. 15 Mar. 17

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 05 de Abril de 2023, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, Oficina 1 de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del :

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

3) Destino del Resultado.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

7) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

8) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

9) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2023.

10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 300 495432 Mar. 15 Mar. 21

FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE (FE.CE.CO.)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1-Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

2-Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2022 al 31/12/2022

3-Elección autoridades

Presidente (2 años)

Vicepresidente 2do (2 años)

Secretario (2 años)

Tesorero (2 años)

Cinco vocales titulares (2 años)

Seis vocales suplentes (1 año)

Elección de dos síndicos titulares (1 año)

Elección de un síndico suplente (1 año)

4-Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.

5-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 17.

\$ 225 495420 Mar. 15 Mar. 21

GLUTAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2023, a la hora 10 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

10) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

20) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N°234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 74 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

Esperanza, 8 de marzo de 2023.

\$ 230 495414 Mar. 15 Mar. 21

VNR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 8/04/23 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Designación de nuevas autoridades.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 495465 Mar. 15 Mar. 21

**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y
EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE
AGUAS GASEOSAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los afiliados de la Asociación Mutual Entre Obreros Y Empleados De La Industria De Aguas Gaseosas —A.M.O.E.I.A.G.— a asamblea general ordinaria para el día 28 de abril de 2023, a las 10:30 hs. en el local de la entidad, sito en Sarmiento 2225 de la ciudad de Rosario, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Asistencia a la asamblea.

2) Lectura del acta anterior, consideración y aprobación.

3) Memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, consideración y aprobación.

4) Consideración de los informes de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

5) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la presente asamblea.

Se deja aclarado que, de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la asamblea, se efectuará una segunda convocatoria treinta minutos transcurridos de la hora convenida.

Rosario, 09 de Marzo de 2023.

JOSE ROBERTO MAROTTA
Presidente

AMERICO LINDORO ROMERO

Secretario

\$ 150 495352 Mar. 14 Mar. 16

PRIMORDIAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura el Acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

FERNANDO VETTORI
Presidente

\$ 330 495319 Mar. 14 Mar. 20

AMECA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ameca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2023, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.

2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los

inscriba en el libro de asistencia.

\$ 330 495320 Mar. 14 Mar. 20

BINNER CARLOS
Presidente

**ASOCIACION CIVIL AGENCIA PARA EL
DESARROLLO
REGIONAL DEL DEPTO.
SAN JERONIMO GALVEZ**

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de Abril de 2023, a las dieciocho y treinta horas en Primera Convocatoria y a las diecinueve y treinta horas en Segunda Convocatoria, en la sede de la entidad sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

2º) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

3º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea.

4º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

\$ 150 495422 Mar. 14 Mar. 16

LOGISTER S.A."EN LIQUIDACION"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Logister S.A. en liquidación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 03 de abril de 2023, a las 16:00 hs en su sede social de calle Pueyrredón 2924 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designar socio/socios a efectos de suscribir y confeccionar el acta de asamblea. 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 de fecha 31 de diciembre de 2019.

\$ 250 495262 Mar. 14 Mar. 20

AEROCLUB SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º CONVOCATORIA)

La comisión directiva del Aeroclub San Justo, en cumplimiento del estatuto vigente, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 20:00 hs en primera convocatoria y 20:30 hs en segunda convocatoria, en sede del Aeroclub San Justo, cito en calle Vicecomodoro Miguel Ángel Pent N°1390 de la ciudad de San Justo (Santa Fe); en forma presencial, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y puesta a consideración del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de los estados contables y demás estados y cuadros del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/12/2022.

4º Lectura del informe de la comisión fiscalizadora y del síndico.

5º Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, conforme a lo establecido por el estatuto vigente.

6º Designación de dos socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta correspondiente.

LEANDRO COLOMBO
Presidente

BRUNO MORENO
Secretario

NOTA: Art. 38º: La asamblea, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art.14 inc. d). Una hora después de la cita para la Asamblea, si no hubiese quórum, la

Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos asociados, para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Art.39º: La Asamblea será presidida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art.40º: La Asamblea no podrá resolver ni tratar, ningún otro asunto que los indicados en el Orden del Día".

Art.41º inc. d): Son derechos de los socios activos y vitalicios:...d)Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 825 495285 Mar. 14 Mar. 20

**LIGA ARGENTINA DE LUCHA
CONTRA EL CANCER ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2022.

3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2023.

Rosario, 9 de Marzo de 2023.

\$ 150 495381 Mar. 14 Mar. 16

**INGENIERÍA CIVIL DE LA PROVINCIA DE
SANTA FE DEL DISTRITO II**

ASAMBLEA GENERAL ORDENARIA

En cumplimiento de los Arts. 30, 33 y 34, inc. a) del Estatuto, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 29. Informe del Revisor de Cuentas.

3. Presupuesto de gastos para el año 2023.

La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 24 de abril de 2023 a las 16 horas en la ciudad de Rosario, en la sede del CPIC, Santa Fe 620.

\$ 150 495524 Mar. 14 Mar. 16

SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2023 a las 19:00 hs, en la sede del club a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de 2 asociados que firmen el acta de Asamblea; 2-Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022, 3- Informe de todo lo actuado por la comisión directiva.

\$ 250 495080 Mar. 10 Mar. 16

CLUB DEPORTIVO UNION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión, de la localidad de Gobernador Crespo acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar la primera convocatoria para el día 14 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, y la segunda convocatoria se realiza para el día 20 de Marzo de 2023 a las 19:00, en la sede del club sito en Combate de San Lorenzo N° 602 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado

el 31 de Diciembre de 2022.
Gobernador Crespo, 2 de Marzo de 2023.

JORGE ALBERTO CORTINA
Presidente

\$ 250 495140 Mar. 10 Mar. 16

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme, lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2023, a las 9:00 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 61, finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 61, cerrado el 30 de noviembre de 2022.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2022 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 495107 Mar. 10 Mar. 16

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MOLINO VICTORIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Molino Victoria SA s/ Designación de Autoridades, Expendiente 266, Folio --, Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad MOLINO VICTORIA SA, por Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 2023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 650 del 8 de febrero de 2023 se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO; nacido el 1 de junio de 1966, argentino, viudo, de profesión abogado, con domicilio en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 17.929.417, CUIT 20-17929417-7. Mandato hasta el 31-03-2024. Directores Titulares: BERTERO YOST, MIGUEL ANGEL, domiciliado en calle Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 12.324.720 y CUIT n° 20-12324720-6. Mandato hasta el 31-03-2024; ESTEVEZ, MARIA VICTORIA, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1744, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, DNI 17.203.314, CUIT 27-17203314-3. Mandato hasta el 31-03-2024; BOTTURI ARIEU, ANTONIO ROBERTO, domiciliado en calle Martha Lynch 451 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires., DNI 18.287.262, CUIT 20-18287262-9. Mandato hasta el 31-03-2024; Directores Suplentes: BERTERO, PABLO ALBERTO, domiciliado en calle De Los Robles 208 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI n° 38.136.144 y CUIL 20-38136144-7. Mandato hasta el 31-03-2024; LANDONI, LUIS MARIA SANTIAGO, con domicilio en calle Uruguay 1306. Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DNI 21.671.565, CUIT 23-21671565-9. Mandato hasta el 31-03-2024; BEARZOTTI, DELFINA LUCIA, domiciliada en calle J.J. Paso 398 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, DNI 37.772.066. CUIT 27-37772066-6. Mandato hasta el 31-03-2024; MERELLO, AGUSTIN, con domicilio en calle Arroyo 869, Piso 10, Capital Federal, DNI 37.843.047, CUIT 20-37843047-0. Mandato hasta el 31-03-2024; Síndico Titular: CPN OSSWALD, ENRIQUE ROBERTO, domiciliado en calle Emilio D. Ortiz 1389 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, LE 6.247.227 CUIT 20-06247227-9. Mandato hasta el 31-03-2024 y Síndico Suplente: CPN OSSWALD, CINTIA CAROLINA, domiciliada en calle Hugo Novatti 2037 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, DNI 20.473.942. CUIT: 27-20473942-6. Mandato hasta el 31-03-2024.DR.

Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 6 de marzo de 2023.
\$ 150 495819 Mar. 16

JEB S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: JEB S.A. s/ Designación de Autoridades, Expendiente 313, Folio , Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa fe, se hace saber que la sociedad JEB SA, por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de Febrero de 2023 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 48 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: JOSÉ EDUARDO BOSSI, casado, argentino, nacido el 14 de agosto de 1948, domiciliado en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.269.405, C.U.I.T. 20-05269405-2. Mandato hasta el 31/01/2026. Director Suplente: MARTA BEATRIZ SANDOZ, casada, argentina, nacida el 01 de febrero de 1953, domiciliada en calle 9 de Julio 1982 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI. N° 10.681.335, C.U.I.T. 27-10681335-9. Mandato hasta 13/10/2026. Santa Fe, 8 DE MARZO de 2.023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario..

\$ 60 495817 Mar. 16

PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Cesión de cuotas, en expte. 21-05794036-8, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

"SEXTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social se constituye en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) dividido en CIEN MIL (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscrito en su totalidad, es decir en el 100% e integrado en efectivo Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$325.000.-) que representa el 100% del capital inicial más el 25% del nuevo aumento de capital social suscrito. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde el día de la presente reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Daniel Hugo Cabrera: 3.345 (tres mil trescientas cuarenta y cinco) cuotas sociales que representan el 3,345% del Capital Social, con un valor nominal de \$33.450. Marcelo Santiago Ayub: 41.677 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete) cuotas sociales que representan el 41,677% del Capital Social, con un valor nominal de \$416.770. Marcelo Héctor Navone: 41.678 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho) cuotas sociales que representan el 41,678% del Capital Social, con un valor nominal de \$416.780. Sandra Edit Pelaez: 13.300 (trece mil trescientas) cuotas sociales que representan el 13,3% del Capital Social, con un valor nominal de \$133.000". Venado Tuerto, 15 de marzo de 2023.

\$ 88 495835 Mar. 16

LA CHELTONIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Copropietarios de la Urbanización Privada La Cheltonia S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: MARIA INES IMBERN, DNI: 17.956.066, CUIT: 27-17956066-1, Fecha de Nacimiento: 5 de Agosto de 1966, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Lic. en Administración, Estado Civil: Casada, Domicilio: Ruta Nac. N° 18 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe.

Vicepresidente: NICOLÁS CANÓN, DNI: 27.243.150, Cuit: 20-27243150-8, Fecha de Nacimiento: 25 de Junio de 1979, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Empresario, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Alvear 1725 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director titular: FERNANDO VICTOR CHICO, DNI: 21.429.701, CUIT: 23-21429701-9, Fecha de Nacimiento: 1 de Marzo de 1970, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe
Director titular: DANIEL ENRIQUE ALOISI, DNI: 30.742.541, CUIT: 20-30742541-7, Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1983, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Industrial, Estado Civil: Casado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe
Director titular: JORGE A. ALONSO, DNI: 14.354.201, CUIT: 20-14354201-8

Fecha de Nacimiento: 18 de Enero de 1961, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Abogado, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km.

371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe
 Director suplente: SEBASTIAN CAÑÓN, DNI: 23.807.337, CUIT: 20-23807337-6, Fecha de Nacimiento: 25 de abril de 1974, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado, Domicilio: Maipú 1065 - Venado Tuerto - Santa Fe
 Director suplente: MARIANA CAÑÓN, DNI: 25.852.044, Cuit: 27-25852044-6

Fecha de Nacimiento: 04 de abril de 1977, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Divorciada, Domicilio: Ruta Nac. 8 Km 371.5 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina

Director suplente: RICARDO VENTURINO, DNI: 10.430.635, CUIT: 20-10430635-8, Fecha de Nacimiento: 21 de Diciembre de 1952, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director suplente: ALEJO VIEGAS BERENGUER, DNI: 23.928.964, CUIT: 2323928964-9, Fecha de Nacimiento: 28 de octubre de 1974, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director suplente: GONZALO DANIELE, DNI: 17.908.126, CUIT: 20-17908126-2, Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1966, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, Domicilio: Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia. Venado Tuerto, 15 de marzo de 2023.

\$ 154 495836 Mar. 16

DON AUGUSTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de DON AUGUSTO S.A., CUIT N° 30-71741704-2, Expte. N° 106/2023, s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 03 de febrero de 2023. Director Titular - Presidente: Juan Ramón Neiff Ledesma, D.N.I. N° 21.012.157, CUIT N° 23-21012157-9; Director Suplente: Sonia de los Milagros Imoberdorf Gianre, D.N.I. N° 20.148.921, CUIT N° 27-20148921-6. Rafaela, 09/03/2023.

\$ 45 495750 Mar. 16

CARROZADOS BUYATTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID- Secretaria, hace saber que en los autos "--CARROZADOS BUYATTI S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES--(Expte. N° 69/2.023)- (CUIJ N° 21-05292283-3-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 21 de octubre de 2022 y Acta de Directorio N° 53, de fecha 04 de noviembre de 2.022, reunidos los accionista de la firma CARROZADOS BUYATTI S.A. , en la sede social, a los efectos de designar al nuevo Directorio de la entidad societaria, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Julio César Buyatti, DNI 26.002.888, nacido el 9 de Agosto de 1977, de apellido materno Cappelletti, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Paterno, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-26002888-0, con domicilio en calle Moreno N° 1546- Reconquista-Sta. Fe.-

Vicepresidente: María Alejandra Buyatti, DNI 29.049.364, nacida el 3 de Diciembre de 1981, de apellido materno Cappelletti, casada en primeras nupcias con Sergio Javier Lorenzini, nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública, CUIT 27-29049364-7, con domicilio en Calle Freyre N° 1575 -Reconquista-Sta. Fe.-

Directores Titulares: Raúl Secundino Buyatti, DNI 6.304.348, nacido el 20 de Agosto de 1947, de apellido materno Lorenzón, casado en primeras nupcias con Elena María Nóbile, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-06304348-7, con domicilio en calle Sarmiento N° 1057-Reconquista-Sta. Fe.-

Orlando Ceferino Buyatti, DNI 7.676.990, nacido el 13 de Agosto de 1949, de apellido materno Lorenzón, casado en primeras nupcias con Alicia Del Carmen Etchegoyen, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-07676990-8, con domicilio en calle Amenábar N° 750-Reconquista-Sta. Fe.-

Mario Buyatti, DNI 10.184.201, nacido el 14 de Marzo de 1952, de apellido materno Lorenzón, casado en primeras nupcias con María Isabel Cappelletti, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-10184201-1, con domicilio en calle Freyre N° 1346 de Reconquista-Sta. Fe.-

Hugo Antonio Buyatti, DNI 11.879.222, nacido el 27 de Diciembre de 1955, de apellido materno Lorenzón, casado en primeras nupcias con Lucía Teresa Planisch, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, CUIT 20-11879222-0, con domicilio en calle 9 de Julio N° 155 R-econquista-Sta. Fe.-

Directores Suplentes: Marcos Julián Buyatti, DNI 26.694.504, nacido el 1 de Agosto de 1.978, de apellido materno Etchegoyen, casado en primeras nupcias con Cecilia Berenice Corgnali, nacionalidad argentino, de profesión empleado, CUIL 20-26694504-4, con domicilio en calle Alvear N° 250 Reconquista-Sta. Fe.-

Waldo César Buyatti, DNI 25.469.845, nacido el 16 de Septiembre de 1.976, de apellido materno Nóbile, casado en primeras nupcias con Iris Valeria Cardozo, nacionalidad argentino, de profesión empleado, CUIL 20-25469845-9, con domicilio en calle Amenabar N° 352 -Reconquista-Sta. Fe.-

Matías Javier Buyatti, DNI 27.422.712, nacido el 20 de Agosto de 1979, de apellido materno Cappelletti, soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, CUIL 20-27422712-6, con domicilio en calle Freyre N° 1346 -Reconquista-Sta. Fe.-

Reconquista-Santa Fe, 13 de marzo de 2023.- FDO: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID-SECRETARIA
 \$ 300 495831 Mar. 16

EMPREDIMIENTOS SAN BERNARDO S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- Dra. Mirian Graciela David-SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados "EMPREDIMIENTOS SAN BERNARDO S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES" - CUIJ N° 21-05292277-9, (Expte N° 63/2022), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea de fecha 30/03/2022 se reúnen los accionistas en la sede social de Caraguatay, Depto Vera, Santa Fe a los efectos de tratar la Designación de Autoridades, según lo siguiente:

Presidente: MARIA JULIANA PIVA, DNI N° 93.435629, CUIT 27-93435629-8, de nacionalidad italo argentina, casada, nacida el 17/08/1948, empresaria, domiciliada en Caraguatay, zona rural, Departamento Vera, Pcia. de Santa Fe;

Director suplente: CESAR MARCOS MITRE, DNI N° 4.375.360, CUIT 20-04375360-7, casado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el 27/07/1941, abogado, con domicilio en Caraguatay, zona rural, Departamento Vera, Pcia de Santa Fe.

SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID. RECONQUISTA-SANTA FE, 14 DE MARZO DE 2023
 \$ 200 495857 Mar. 16

SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA S/ CAMBIO DE DOMICILIO Y JURISDICCION, DESIGNACION DE AUTORIDADES, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1° AL 4°, 10°, 12°, 15° Y 18°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expte. N° 19 del año 2023, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que los accionistas de SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 22 de fecha 26 de Agosto de 2022, el cambio del domicilio social de SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA a la ciudad de Rafaela, aumentar el capital de \$ 100.000.00.- (pesos cien mil con 00/100.-) a \$ 5.500.000.00.- (pesos cinco millones quinientos mil con 00/100.-), adecuar el Estatuto Social a la normativa legal vigente y redactar un nuevo texto ordenado. Se designa para integrar el Directorio: Director Titular - Presidente: Cristian Ariel Funes, DNI 24.411.609, CUIT 20-24411609-5. Director Suplente: Gustavo José Boidi, DNI 16.303.658, CUIT 20-16303658-5. Se resuelve trasladar la sede social de "SYNOPSIS SOCIEDAD ANONIMA" a calle Av. Santa Fe N° 302 Subsuelo Oficina 2, ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social. Rafaela, 10 de marzo de 2023.
 \$ 75 495753 Mar. 16

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
 MARTILLERA NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL C/ Otros S/ Apremio Municipal" (Cuij:21-

21-22867291-9), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 – Cuit: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, UN LOTE BALDÍO que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 665.99.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Alberti N° 430 – (Lote 10) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 97 Impar – Folio: 41 – Número: 29058 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: "Una fracción de terreno ubicada en el solar letra "D" de la manzana número Ciento ochenta y cuatro de este Pueblo San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, y se designa como lote número "Diez" en el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto bajo el número doce mil ochocientos noventa y dos en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Pública de esta Provincia, mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud por cuarenta metros de fondo o sean Quienientos metros cuadrados que lindan: Al Sud, calle Alberti, al Este lote Once, al Oeste lote Nueve y al Norte parte del lote Trece, todos del mismo plano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$137.204,73.- Aforo N° 387111 de fecha: 18/12/21.-. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037681/0003-7.- posee deudas por períodos año 2015 al año 2021 totales y cuotas 1,2,3,4,5/2022, por la suma de \$: 7.297,41.- Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 1351 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio (09/2018 al 07/2022 por la suma de \$16.654,76.- y de deuda en instancia de juicio de estos autos (01/2003 al 08/2021) la Suma de \$91.469,82. Liquidación por servicios prestados (2018/2022): \$ 139.200.- más las actualizaciones que pudieren corresponder, en los diferentes rubros. Informa el señor Oficial de Justicia: "...se trata de UN (1) terreno baldío, sobre vereda Norte, con su frente al Sur, sin mejoras a la vista, sin construcciones, sin cercos perimetrales, calle Alberti es de ripio en éste sector, observo malezas alta, está alcanzado por todos los Servicio Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, en su frente tiene cuneta a cielo abierto, sin alcantarillas, no tiene vereda pública de cemento, no tiene perforaciones para agua a la vista. Este terreno se encuentra a 2 cuadras al Norte del Hospital SAMCO local y a 4 cuadras del centro la ciudad (Bv. San Martín y Caseros) a pocas cuadras de Escuela y Plaza San Martín. Se encuentra libre de ocupantes." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA – de corresponder – el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura – si no lo tuviere – corren por cuenta del comprador. Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). – Fdo. Dra. Claudia Giampietri (Secretaria)."

S/C 495383 Mar. 15 Mar. 17

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dr. IGNACIO MARTÍN BASALDUA, Secretaria N° 1 de la Dra. ROMINA OTAÑO, en los autos caratulados "GASTIAZORO SERGIO EDUARDO c/CABRERA MARTIN SEBASTIAN s/Monitorio Ejecutivo" (N° 61030), cita y emplaza por el término de CINCO (5) DIAS a MARTIN SEBASTIAN CABRERA, DNI 27.813.634, con último domicilio conocido en Barrio Altos Del Llano - 1 Mz. 9 L2 S/N, De La Localidad De Santo Tome, Santa Fe, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de designarle Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa art. 329 del C.P.C.C. Publíquese por un día. Paraná, 03 de Marzo de 2023.

\$ 45 495529 Mar. 16

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral 2da. Nominación Santa Fe, en autos caratulados: PREVENCION ART S.A. c/OLIVA, LORENA ELIZABETH Y OTROS s/Indemnización Por Fallecimiento (CUIJ 21-04800402-1), se cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de Aldo Daniel Torales, DNI 29.990.943, en los términos del art. 2340 C.C. y C. aplicable analógicamente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dr. Romero Secretaria. Dra. Ramoneda, Jueza Santa Fe, 10/03/2023.

S/C 495499 Mar. 16 Mar. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en los autos caratulados SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE; CUBILLA, ANGEL ELIAS Y GAUNA, JOEL ARIEL s/Control de legalidad de medida de protección excepcional: (CUIJ N° 21-10729639-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaria Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Agustina Celeste Dunki, D.N.I. N° 37.830.997, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Atengo la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Art. 543 C.P.C.). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 45274/2021: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad ordenada por Disposición N° 000134 de fecha 16/09/2021 respecto a los nulos Joaquín Bautista Cubilla, DNI N° 53.030.019, Mateo Ariel Gauna, DNI N° 54.204.709, Samuel Jesús Gauna, DNI N° 55.652.410 y Renzo Rubén Gauna, DNI N° 56.962.073, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Agustina Celeste Dunki, DNI N° 37.830.997, Angel Elias Cubilla, DNI N° 39.365.747 y a Joel Ariel Gauna, DNI N° 36.655.765, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procedáse a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SDNAF c/DUNKI, AGUSTINA CELESTE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12967; CUIJ N° 21-10729639-2. Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Dra. María Carolina Moya, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Ma. Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 39054 Mar. 16 Mar. 20

En autos "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/VIVIANI, Crístian Enrique y/u Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-12073716-0), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 2da. Secretaria de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2021. Atento a constancia en autos y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 731) y por el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de San Justo (fs. 765/768 vto.), citase y emplazase a los sucesores de Adelaida Dolores Antequera para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio real del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino Secretaria Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, déjese debidamente establecido que en el proveído de fecha 17/11/2021 (f. 772), donde dice "sucesores de Adelaida Dolores Antequera", debe decir "sucesores de Manuel Alberto Cugno". Notifíquese Dra. Silvana Beatriz Montagnini Dr. Esteban Gabriel Masino. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 07 de Marzo de 2023.

\$ 40 495498 Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: MENDOZA CARLOS DAVID s/Solic Propia Queiebra", Expte. Nro. 21-02021630-1, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 4 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 495441 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber

que en los autos: "CHAVES HERNAN GABRIEL s/Pedido De Quiebra", Expte. N° 21-02026022-7, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2023.
S/C 495440 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: HERRERA MARTIN HORACIO s/Quiebra 21-01053952-5, por resolución de fecha 6 de mayo de 2021, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Martin Horacio Herrera, DNI N° 28.828.105, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Noe De Ferro, Secretaria.
S/C 495416 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe De Ferro, se hace saber que, en el expediente caratulado: AYALA, ALEXIS GASTON s/Quiebra CUIJ 21-01996715-5, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. Alexis Gaston Ayala, DNI 31.069.627, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de diciembre de 2022. Fdo: Dra. Noe De Ferro. Secretaria.
S/C 495415 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VILLALBA, KAREN CECILIA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02022716-5 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Karen Cecilia Villalba, DNI 37.284.860. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 7 de Marzo de 2023.... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese." Firmado Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 09 de marzo de 2023.
S/C 495458 Mar. 16 Mar. 17

Por así estar dispuesto en los autos "MEDINA, LEONARDO ABEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02030350-3)" el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ABEL MEDINA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. N° 34.804.661, CUIL N° 20-34804661-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Eduardo 1312 de la localidad de Gobernador Candioti (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Luciano Torrent 1534, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del

tancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del

Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS MARCOLIN: JUEZ A CARGO. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 8 de Marzo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar
S/C 495459 Mar. 16 Mar. 22

Por así estar dispuesto en los autos "FREY JUAN CARLOS s/Quiebra - 21-02037818-9" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS FREY apellido materno Gaité, argentino, D.N.I. no 13.957.865, CUIL N° 20-13957865-2, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 1143 de la ciudad de Coronado y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118, 2°P, Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/03/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 26/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/05/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/06/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/2023 para la presentación del

Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN: JUEZ a/c. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Marzo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.
S/C 495460 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación SEC. UNICA de esta ciudad de Santa Fe, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital en los autos caratulados: "ALDA, MANUELA s/Sumaria Información" (CUIJ 21-02037996-8) (Año 2023), se hace saber: Que la señora Alda Manuela, nacida el 28 de Agosto de 1992 en la ciudad de Santa Fe, hija de Francisco Javier Alda y Moniva Viviana Tanner, argentina, 30 años, DNI N° 36.265.250, con domicilio en Los Cardenales N° 6254, de la Localidad de Colastiné Norte, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Sede Santa Fe de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 18 de Agosto de 2021, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 6ta Nominación SEC UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado Santa Fe, 03 de marzo de 2023.
\$ 70 495451 Mar. 16 Mar. 20

Por estar así ordenado en autos: "VARGAS ALBERTO GASTON y Otros c/HAKANSON MARIA CRISTINA y Otros s/Filiación CUIJ: 21-26324478-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - Villa Ocampo, 19 de Septiembre de 2022. Agréguese. Cítese y emplácese a Luis Alberto Hakanson, María Cristina Hakanson y Zulma Haide Hakanson, domiciliados donde se indica, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y por medio de edictos a los sucesores de Alberto Hakanson, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese del presente y del proveído que antecede. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Isabel Arroyo - Jueza - Marta Migueletto - Secretaria. Publíquese por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, sin costo conforme lo dispone el art. 145 inc. 10 in fine Ley 10160.
S/C 495502 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA ZULEMA BAZAN, DNI 6.451.340, para que comparezcan en los autos: BAZAN, ROSA ZULEMA s/Sucesorio; CUIJ 21-00912303-9, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MONA, ANTONIO SALVADOR s/Sucesorio (CUIJ 21-02037934-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Salvador Mona, D.N.I. 95.903.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 2023.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GODOY PATRICIA GUADALUPE s/Sucesorio, CUIJ 21-02035639-9 - Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Patricia Guadalupe Godoy, D.N.I. N° 22.070.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: José Ignacio Lizasoain, Juez. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación, en los autos caratulados: NIKLE, GRACIELA CRISTINA s/Sucesorio, CUIJ 21-00916645-6 y su acumulado: Dallo, Antonio Fidel s/Sucesorio, CUIJ 21-02036054-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dallo, Antonio Fidel, Documento Nacional de Identidad DNI 6.254.745, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 1 Marzo de 2023. Secretaria Dra. Verónica Gisela Toloza Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: "NAVARRO, RAFAEL EDUARDO s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02036820-6), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don RAFAEL EDUARDO NAVARRO; D.N.I. N° M6.236.579, argentino, casado, fallecido en la Localidad de Recreo, el pasado 09 de Febrero de 2017, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma Nom), en autos caratulados:"DE LARROSA, TERESITA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02037418-4 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA ITATI DE LARROSA, DNI N°: 11.511.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". FDO: DRA. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HUMELER, ROSA AMELIA S/SUCESORIO (21-02036880-9), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA ROSA HUMELER DNI 3.192.710; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Febrero de 2023.Dra. Claudia Sanchez, Secretaria
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARCE NORA ESTER S/ SUCESORIO" - CUIJ. N° 21-02037619-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARCE NORA ESTER, D.N.I. N° 10.459.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) y Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "LAURIA, Edmundo Rodolfo s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02037319-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDMUNDO RODOLFO LAURIA DNI N° 6.256.585 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: Dra. Gisela Gatti).
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "GALEANO, Domingo Baltazar s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02036748-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO BALTAZAR GALEANO DNI N° 10.066.300 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: Dra. Gisela Gatti). SANTA FE, de marzo de 2022.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MAURO, IDELFONSO FLORENCIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02037275-0 ; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Idelfonso Florencio Mauro, DNI: 2.392.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2023. Fdo DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria)
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FERRER, RENE SADI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02037747-7) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de René Sadi FERRER, D.N.I. N° M6.258.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Juez - Dra. Claudia SANCHEZ, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de SANTI, Isolina Leticia, D.N.I. N° 01.116.969, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANTI, ISOLINA LETICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-

02035032-3. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Firmado Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.
\$ 45 Mar. 16

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaria Unica - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OLGA MARIA DREHER, DNI. F6.6118.240, en autos caratulados: "DRENER, OLGA MARIA s/Sucesorio (CUIJ. 21-25277620-3), para que comparezcan a hacer valer, sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 14 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaria Unica - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Adolfo Carlos Robul, DNI 6.338.006 y Edilma Lilia Ramseyer, DNI. F3.893.383, en autos caratulados: ROBUL, ADOLFO CARLOS y Otros s/Declaratoria de herederos" (CUIJ. 21-25277603-3), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 14 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), en autos caratulados: "CORCHUELO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-25277323-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL CORCHUELO, D.N.I. N° 26.461.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria)
\$ 45 Mar. 16

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos: GONZALEZ, HERNAN RAUL c/Sucesores de RAUL ESTEBAN ROTTI s/Filiación - CUIJ N° 21-23629033-Y se notifica a los herederos de Rotti, Raúl Esteban, DNI N°: 5229849 de la declaración de rebeldía de los mismos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde Regonat Jueza.
\$ 33 495472 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaria única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don QUIROGA ALBERTO ANDRES para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-26213325-4 - QUIROGA ALBERTO ANDRES s/Sucesorio. Tostado, 28 de Febrero 2022. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 45 495471 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES Y/O HEREDEROS de EDIT MABEL BRIGNONI, para que comparezcan a estar a derecho en autos: BRIGNONI, Edit Mabel S/SUCESORIO- CUIJ 21-26213417-9; todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: "TOSTADO, 08 de Julio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese.- Fdo. Dra. Hayde María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 16

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos Expte. N° 21-23699097-1 - BASSO S.A. c/BAUM, HERNÁN ZIDANELLO s/Consignación Laboral, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Laboral, 10 Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 20 de Diciembre de 2022. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de consignación judicial por la suma de pesos novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 80/100 en concepto de indemnización por fallecimiento (art 248 LCT), salario Octubre 2022,

licencia anual proporcional, SAC s/ VNG y SAC proporcional contra los derechohabientes del Sr. BAUM HERNAN ZIDANELLO. Cítese y emplácese a los derechohabientes del demandado para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de BAUM HERNAN ZIDANELLO, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Oficiése al R.P.U. para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de BAUM HERNAN ZIDANELLO. 5) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glósease a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaria debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionario la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) Téngase presente. Atento a lo dispuesto en la circular Nro 33122 de la CSJSF, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. Fecha, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a los fines que proceda a constituir un plazo fijo por el término de 30 días, renovable automáticamente, con los fondos depositados en la cuenta judicial a abrirse. 7) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que, correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taberna, Serpa, Fernández y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo ha dispuesto: "Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y la modificación del monto de la demanda. Déjese sin efecto la parte del proveído de fs. 15 en lo referente al monto de demanda y establézcase como suma consignada la de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte con 39/100 (\$849.620,39). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente el oficio acompañado. Pase a la actuaria. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucas Marín (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 3 de Febrero de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.
S/C 495457 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "MEDINA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - CUIJ N°21-24203148-9 - AÑO 2022" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MIGUEL ANGEL MEDINA - DNI N° M5.408.989, fallecido el 02 de Marzo de 2021, con último domicilio en Buenos Aires N°669 de San Vicente, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Septiembre de 2022.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA".
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 2da Nominación - Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Colón y Secretaría a Cargo de la Dra Natalia Carinelli, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJO JUAN RE, DNI 6.272.243 para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Expte. RE, ALEJO JUAN S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24203953-7". Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Sucesorio abierto con patrocinio de la Dr Cecilia Duverne.- Rafaela, marzo de 2023.- \$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Cuarta Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24190007-7 - " BASUALDO, RAMON OSCAR S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASUALDO, RAMON OSCAR - DNI: 8.507.835, con último domicilio en calle Zona Rural de Tacural, Santa Fe, fallecido el 12/09/2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Carina Andrea Gerbaldo (Secretaria) - Dra. María Jose Alvarez Tremea (Jueza).- Rafaela, 15/03/2023.- \$ 45 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos GAURILLUK LUCIANO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24203990-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GAURILLUK LUCIANO, DNI 26.319.052, con último domicilio en calle Ciudad de Esperanza 255 de la localidad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 2 de Agosto de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria, Dr. Guillermo A Vales, Juez. Rafaela, 15 de Marzo de 2023.-
\$ 45 Mar. 16

Por estar así dispuesto on autos caratulados "KESTLER JUAN ALBERTO Y OTROS s/ SUCESORIO" cui 21-24202954-9en trámite por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de JUAN ALBERTO KESTLER, DNI 7883471 y MARTA NORMA MULLER DNI 6 550 161 ambos con domicilio en Santiago Shine 449 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CUIJ 21-24203082-3 GOMEZ JOSE JULIO s/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSÉ JULIO GÓMEZ – DNI 11.003.093, argentino, divorciado, con último domicilio en Moreno 227 de la localidad de Angélica, Provincia de Santa Fe, fallecido el 27/10/2018; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Ana Laura Mendoza (Jueza) – Verónica Carignano (Secretaria). Rafaela 15 de marzo del año 2023.-

\$ 45 Mar. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, en los Autos caratulados: STIRNEMANN, BRUNO c/ESPINOSA, VICTOR EZEQUIEL s/Ejecutivo" - CUIJ N° 21-23335295-8 se ha ordenado lo siguiente: "Avellaneda, 24 de octubre de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de juicio ejecutivo por cobro de \$90.000 con más sus intereses y costas contra Víctor Ezequiel Espinosa, DNI N° 42.702.879, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimiento de rebeldía. Previa reposición del sellado fiscal faltante y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser reservado en secretaría, trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado -en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado al Dr. Carlos Daniel Latasa y la Dra. Anabela Delpippo, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Agréguese la documental escaneada y procedáse a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original a excepción del pagaré que le es solicitado mediante el presente proveído, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento y antes del paso a sentencia del presente proceso. Constitúyase domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Hágase saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11). Conforme las facultades que surgen del Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia (Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad), es que, se dispone que en la cédula de notificación del presente decreto, deberá transcribirse al final en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se transcribe, de manera tal que pueda ser fácilmente leído por el destinatario. Se le hace saber a los profesionales que las cédulas que no cumplan con tales requisitos, deberán ser realizadas de nuevo. No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato:

Por la presente Cédula se le comunica que se ha iniciado en su contra un Juicio Ejecutivo y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los Sábados y Domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta Cédula) usted podrá presentarse con una/un abogada/o (particular o Defensor/a Oficial en caso de corresponder) para participar en este Juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar la cantidad de días que arriba se le informa sin hacer nada será declarado rebelde.-

Notifíquese por Cédula acompañando copia del escrito de Demanda. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y Viernes, días para notificaciones en Secretaría.- Fdo.: Dra. María Antonieta Nailip, Secretaria Subrogante - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale.- OTRO DECRETO: "Avellaneda, 8 de febrero de 2023.-Agréguese la copia del oficio acompañado. Atento a lo manifestado y constancias acompañadas notifíquese al demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 73 del CPC. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario - Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza ale. Publíquese por tres veces. Avellaneda, 7 de Marzo de 2023. Cristian Mudry, Secretario.

\$ 700 495412 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PIGHIN MARCELO JUAN y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO y Otros s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25026058-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Pighin Marcelo Juan y Pighin Gabriel Marcos Adan Sociedad de Hecho y Otros s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026058-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Considerando... Resuelvo: Proceder a reprogramar las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 10 de abril de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 05 de abril de 2023 a las 09:00 hs. o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 8 de Marzo de 2023.

\$ 500 495442 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, en autos: "GOMEZ HECTOR JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25029713-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Don GOMEZ, HECTOR JULIAN, D.N.I. N° 10.628.411, fallecido en la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, el día 25 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 14 de Marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Luis Escudero - Secretario.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en autos: "SCARPIN ELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029794-4), se ha dispuesto llamar, citar y emplazar por 30 días para hacer valer sus derechos a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la Sra. Elda SCARPIN, D.N.I. N° F5.163.845, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista (SF), a los 15 días de Marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario-

\$ 45 Mar. 16

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SEGUNDA NOMINACION – DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "MARTINEZ ELMA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24921022-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AGUIRRE PAULINO MARTIN, DNI N° 6.329.935, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 15 de marzo de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario

\$ 45 Mar. 16

EDICTOS ANTERIORES

SAN FRANCISCO - CÓRDOBA

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1ª, hace saber que mediante sentencia n° 7 del 1/03/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H.". CUIT 30-70953012-3, con domicilio social y fiscal en calle Falucho 259, y procesal en Bv. R. Sáenz Peña 1498, ambos de la ciudad de San Francisco, el que tramita en los autos "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11615138). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 5/05/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714- Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 5/05/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi. Juez. Oficina, 7/03/2023.

El Informe Individual deberá ser presentado el 22/06/2023; y el Informe General el 15/08/2023. La audiencia informativa está prevista para el 27/02/2024 a las 9,30 horas.

\$ 52,50 495419 Mar. 13 Mar. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Marcelo Alfonso Fernández, D.N.I. Nro. 20-06107123-8, a comparecer a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente en los autos caratulados: BELLO, ALFREDO SEBASTIÁN c/FERNANDEZ, MARCELO ALFONSO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ Nro. 21-04791915-8, en el término de 3 días y bajo expreso apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, ... Febrero de 2023. Fdo.: Dr. Ramoneda, Jueza; Dr. Romero, Secretario.

S/C 495269 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Marcelo Alfonso Fernández, D.N.I. Nro. 20-06107123-8, a comparecer a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente en los autos caratulados: BELLO, DANIEL ALEJANDRO c/FERNANDEZ, MARCELO ALFONSO y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ nro. 21-04792354-6, en el término de 3 días y bajo expreso apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Santa Fe, ... Febrero de 2023. Fdo: Dra. Ramoneda, Jueza; Dr. Romero, Secretario.

S/C 495270 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: RODRIGUEZ, DANIEL ALBERTO c/ZORATTI, MIRTA ALBA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04786107-9, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos de la causante Sra. Zorattimirta Alba a comparecer a estos autos a estar a derecho, por

medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) Notifíquese. Fdo.: Dr. Anibal M. López, Secretario.
\$ 40 495302 Mar. 14 Mar. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe en autos: MORALES, ARGENTINO MANUEL y Otros c/MONTENEGRO, CARLOS EDGARDO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-10748806-2) se llama, cita y emplaza a Carlos Edgardo Montenegro, DNI N° 2.211.931, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "Santa Fe, 06 de Febrero de 2023. Atento las constancias de autos y lo solicitado, cítese por edictos al codemandado Carlos Edgardo Montenegro para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el término y bajo los apercibimientos de ley oportunamente dispuestos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL dejándose copia en el hall de este Tribunal. A la suscripción de oficios, como lo solicita, de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dr. Esteban Masino -Juez- Dra. Silvana Montagnini -Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2023.
\$ 40 495303 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVA LORENA ELIZABETH c/herederos de TORALES ALDO DANIEL s/Filiación (CUIJ 21-10748806-2) se dispuso citar a los sucesores del Sr. Torales Aldo Daniel, D.N.I. 29.990.943, para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 20 de diciembre del 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de la Sra. Lorena Elizabeth Oliva, en representación de su hijo Bayron Benjamín Oliva, contra sucesores de Aldo Daniel Torales, a quienes se citan y emplazan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Dr. Carlos Molinari Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Dra. Mariana Herz, Secretario Jueza. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Natalia S.G. Reynaudo, Prosecretaria.
\$ 80 495355 Mar. 14 Mar. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02010862-9, ALBELLO, Cristian Manuel s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario rectificatorio. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023 Venidos los autos se provee escrito cargo N° 1539: Téngase presente. Proveyendo escritos cargos N° 1661 y N° 1662: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución complementario rectificatorio. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 1775: Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria". Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.
S/C 495731 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MACIEL, SERGIO CLAUDIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037035-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Sergio Claudio Maciel, DNI N° 34.026.305, de apellido materno Berna Chea, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 3645, y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 22.03.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentarlas peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 04.05.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 16.06.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general, 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación de/cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. 23 de febrero de 2023.
S/C 495225 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos CABRAL, HUGO GUSTAVO s/Solicitud propia de quiebra; (CUIJ N° 21-02036123-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Gustavo Cabral, D.N.I. N° 28.006.295 apellido materno Rojas, casado, con domicilio real en calle Roverano 3724 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 1 de marzo

de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 15 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 24 de febrero de 2023.
S/C 495224 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FARIAS GALLAY, LEANDRO MIGUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036948-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de diciembre de 2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Miguel Fariás Gallay, DNI N° 37.445.762, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público 4568, Barrio Los Naranjos de la ciudad de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 29 de Marzo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. 28/02/23.
S/C 495223 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN, MARCELINO GENARO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033112-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de febrero de 2023. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el plazo para la presentación de los pedidos de verificación para el día 21 de abril de 2023, y fijar los días 03 de Julio de 2023 y 28 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. 2) Publíquense edictos. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495222 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos CABALLERO, WALTER RAMON s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032465-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de noviembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 24/05/2022 y fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Susana Vázquez con domicilio en calle Necochea 5383; domicilio electrónico en marianovainman@hotmail.com, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; el día 21/03/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 08/05/2023 y 05/07/2023, respectivamente... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Aclarar la resolución de prórroga de plazos de fecha 14/11/2022 (registrada bajo el N° 490, F° 266, T° 54) en el sentido de dejar debidamente aclarado que el nombre correcto de la CPN es Mónica Irma Bressan y no Susana Vázquez como erróneamente se consignó. Regístrese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 lis. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 495221 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: ACEVEDO DIEGO IVAN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02028737-0, que por Resolución Judicial de fecha 06 de febrero de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 383.569,01 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 164.386,72 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Magdalena Cabal (Prosecretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. Por presentado proyecto de distribución Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandía S. Romero (Secretaria). 07/03/23.

S/C 495231 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MORZAN - MELENDI SEGURIDAD SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02036368-9), se ha dispuesto: Santa Fe, Designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al sorteo en fecha 16/02/2023 CPN Jose Ernesto Pedro domiciliado legalmente en calle A. Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ser considerada falta grave a los fines de la ley. Notifíquese. DR. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. El 28 de Febrero de 2023, comparece el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, manifestando que acepta el cargo de Síndico que se le ha conferido en los autos caratulados: MORZAN, MELENDI SEGURIDAD S.R.L. s/Concurso preventivo; (Expte. N° CUIJ N° 21-02036368-9), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, prestando juramento de desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio legal en calle: Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 14:00 hs. a 20:00 hs. firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. Santa Fe. Téngase presente. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin.

S/C 495497 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3, Dr. Héctor S. A. Canteros, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Lorena Benítez, sito en calle San Jerónimo 1411 de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PRATI, JOSE ALBERTO c/FURNO, ABEL s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02022649-5 en que se demanda usucapión del inmueble de calle Mariano Comas N° 2982/80 de Santa Fe, se cita por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos del demandado Abel Furno, L.E. N° 2.360.591, y terceros que se consideren con derecho, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en dicha causa, los que se publicaran por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria). Santa Fe, 09 de marzo de 2023. Dra. Ma. Alejandra Gallano, prosecretaria.

S/C 495462 Mar. 15 Mar. 17

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a Nelci Angélica González - DNI N° 22.666.444 demandada en autos: FAST CRED SA c/GONZALEZ NELCI ANGELICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23334922-1 la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de Septiembre de 2021. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resolución: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme a la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagare base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art.8 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber - Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 6 de febrero de 2023. Cristian Mudry, secretario.

S/C 495258 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, María Carolina s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) (...) Fdo Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resolución: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN José Ernesto PEDRO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días de lunes a viernes y horarios de atención de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs, pudiendo comunicarse a los celulares número 0342-156106809- 03424675173 o correo electrónico: cpnjepedro@yahoo.com.ar. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio des-

resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Javier Pompeyo Ruscitti, con domicilio constituido en calles Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días hábiles judiciales de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 hs., pudiendo comunicarse al celular número 0342-155951103 Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 495272 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, ELIANA SOLEDAD s/Quiebras; 21-26169766-9 por resolución de fecha 30 de septiembre de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Eliana Soledad Gorosito, DNI N° 33.962.504, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Once s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 29 de noviembre de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 07 de Marzo de 2023. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resolución: I) Fijar hasta el día jueves 27 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 28 de abril de 2023 y hasta el viernes 12 de mayo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 30 de junio de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 11 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 11 de agosto de 2023 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN José Ernesto PEDRO con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días de lunes a viernes y horarios de atención de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs, pudiendo comunicarse a los celulares número 0342-156106809- 03424675173 o correo electrónico: cpnjepedro@yahoo.com.ar. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio des-

tinado a tal fin.
S/C 495273 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Virginia Ingaramo, en los autos caratulados "ARAGÓN DARIO NAHUEL c/SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI s/FILIACION Expte. C.U.I.J. N° 21-26303087-4, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, 18 de noviembre de 2.022. Téngase al Dr. Pablo Eduardo GÓMEZ por presentado, domiciliado y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios, la que se agrega. Téngase por iniciada la presente demanda de FILIACION contra SUCESORES DE RUBEN DARIO SIMONUTTI a la cual se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO (Art. 108 quater, inc. 1 LOT). Hágase saber que tramitan por ante este Juzgado los autos "SIMONUTTI RUBEN DARIO s/Sucesorio" - CUIJ N° 21-26302842-9. En virtud de ello, autorizase al Dr. Gómez a tomar vista en los mismos a los fines de emplazar a estar a derecho en los presentes a quien iniciara el juicio sucesorio y que a su vez deberá denunciar la existencia de otros herederos. Asimismo, cítese a los Sucesores de Rubén Darío Simonutti por edictos conforme lo prescripto por el art. 73 del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Glaría, Isquierdo, Martinuzzi y/o Perret. Notifíquese." E: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Esperanza, 17 de marzo de 2023.

\$ 50 495236 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos del Sr. Sosa Héctor Rubén, D.N.I. N° 24.778.923, fallecido en fecha 09 de diciembre de 2.022 en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; para que, dentro del término de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "CORIA BEATRIZ MAGDALENA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O SUCESION DE SOSA HÉCTOR RUBÉN s/Filiación" (C.U.I.J. N° 21-26324880-2). Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 495455 Mar. 15 Mar. 21

Autos: BUSTOS, ALFREDO SEBASTIAN s/Quiebra (CUIJ: 211-02008464-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario de fondos en los presentes actuados por el término de ley Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Santa Fe, 1 de Marzo de 2023.
S/C 495326 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, : "DEGIUSTI, CRISTIAN ADRIÁN s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N°21-02036716-1)... "Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 15 de Marzo de 2023 como fecha para que se proceda al sorteo de un CPN que actúe como Síndico, el día 25 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 7 de Junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Agosto de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 492/493 Resolución N° 734 Tomo 41 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de marzo, Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 495327 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA MARIO JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036890-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N. S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 08 de marzo de 2023.
S/C 495278 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEREYRA LUCAS ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037465-6 AÑO 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS ANIBAL PEREYRA, DNI N° 38.085.898, con domicilio real según manifiesta en calle Rivadavia 4426 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2945, local 5, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia

para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15 de marzo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de junio de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 495243 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KURTH IBIS MARIA DEL VALLE s/ Solicitud Propia quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02037785-9 AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe,... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IBIS MARIA DEL VALLE KURTH, DNI N° 28.217.268, con domicilio real en calle Km. 13,5 calle 40- 40 de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 -planta baja- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 15/03/23 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 9/05/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/06/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/08/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N°195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).
S/C 495245 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037459-1 se ha declarado la quiebra en fecha 03/03/2023 a su propio pedido de Dardo Elpidio Ariño, de apellido materno Franco, D.N.I. N° 11.854.095, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alvear N° 2971, Barrio Candiotti Sur, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1427 -3 D de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 495050 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037669-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sergio Daniel Werjman, D.N.I. N° 35.215.187 apellido materno García, casado, con domicilio real en calle Misiones 5811, B° Santa Rita de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre

cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de julio de 2023 para la presentación del Informe general. Sin Previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 03 de Marzo de 2023.
S/C 495052 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAVEZ AGUSTIN WILFREDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024893-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada. Por denunciado el fallecimiento del quebrado. Por conformada la quiebra de su patrimonio. Tómese razón en el Sistema Informático. Cítese y emplácese a los pretensos herederos a comparecer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 — 3º párrafo Ley 24522). Santa Fe, 03 de Marzo de 2023.
S/C 495048 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OCAMPO, ANALIA VERONICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037792-2) en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Analía Verónica Ocampo, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05/05/2023 inclusive Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 495098 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACOSTA, HUGO FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038175-9), en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Hugo Fernando Acosta, DNI N° 27.518.405, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 7873 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de abril de 2023. Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 495097 Mar. 13 Mar. 17

Autos: MENDIETA, FEDERICO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013480-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$ 383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 495197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SÁNCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. En la suma de \$ 323.862,57.- (equivalente a 22,41 unidades jus), reguláense los honorarios de la Dra. María Carolina Epelman por la labor en Primera Instancia. Firme que quede el presente, elévense las actuaciones a fines de la regulación de honorario por la labor en la Alzada; arts 6, 8, 12 inc. 6 y la Ley 6767; teniéndose presente la regulación de honorarios de fs 171 del 2119/22. Vista a Caja Forense. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Clave Nro. 9028. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcolin (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1211: Por evacuada la vista. Proveyendo escrito cargo N° 1210: Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Epelman en 11,20 jus, equivalentes a la suma de \$ 161.902,38; con más sus intereses en caso de mora, en la forma dispuesta a fs. 173 por su actuación en la Alzada (art. 19 y 32 Ley 6767 y su modificatoria Ley 12851). Córrase vista a la Caja Forense, notifíquese y bajen. Fdo.: Dr. Sodero (Juez de Cámara); Dra. Guayán (Secretaria). dictado -en autos- por la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
\$ 90 495196 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "GARCI-

LAZO, ANTONELA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037667-5, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Antonela Belén Garcilazo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI: 36.750.409, apellido materno con domicilio real en calle Obrero 1286 Dpto. 1 de la ciudad de Laguna Paiva -Provincia de Santa Fe- y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -Secretario- - Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.
S/C 495193 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02037396-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 06/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Eliana Carolina Lozano, apellido materno Salvador, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio N° 6134, de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Catamarca N° 3337 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.
S/C 495194 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2023.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Declarar la quiebra de ALEJANDRA ANALIA AGUIAR, argentina, DNI N° 37.037.264, casada, empleada de la Municipalidad de Santa Tomé, CUIL: 27-37037264-6, apellido materno GAUNA, domiciliada según dice en calle Pedro Centeno N° 1280 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Of. III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 11 de abril de 2032 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día lunes 29 de mayo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 12 de julio de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo)— Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassetta, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-"Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 495195 Mar. 10 Mar. 16

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. de Santa Fe, en autos: CARABALLO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-00962269-9, hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Caraballo Alejandro, D.N.I.: N° 29.924.837. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo 43, Folio 110, Resolución 293. Santa Fe, 15 de Mayo de 2019. Vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Daniel Alejandro Caraballo, disponiendo el cese de las medidas cau-

telares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 495106 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ, EDGARDO DANIEL s/Quiebra, CUJJ 21-26169137-7, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Síndica, C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti en la suma de \$319.640,85 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la apoderada del fallido, Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$136.989,00 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: San Javier, 28 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 365/23: Por recibido, agréguese informe de saldo, movimiento bancario y constancias de AFIP. Por presentado por la Sindicatura la readequación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). Sin perjuicio de ello, acompañe conformidad de la Caja Prof. Cienc. Económ con los honorarios regulados. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 6 de Marzo de 2023.
S/C 495060 Mar. 10 Mar. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos: APELANS, MIGUEL ANGEL c/LESACANO, VICTOR ALBERTO y/u Otros s/Ordinario" (Expte. N° 187 Año 2018), se dispuso declarar rebelde a S.O.E.S.A. (Sociedad Operadora del Estado Sociedad Anónima) a través del decreto que así lo ordena: "San Jorge, 02 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 36575: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, y no habiendo comparecido el demandado S.O.E. S.A. a autos, declárenlos rebeldes. Como lo solicita, publíquense los edictos por el término de ley. Autorízase a la peticionante y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. (Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso Juez - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario). Publíquese tres veces (art. 73 C.P.C.). Julian D. Tailleir, Secretario.
S/C 494594 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MAUNA ALEXIS MARTIN c/ BIOLATTO OCLIDES ABEL s/ Filiación Extramatrimonial (Expte. n° 1090 año 2016)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OCLIDES ABEL BIOLATTO, Doc. Ident. N° 6.273.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Julian D. Tailleir - Secretario; Dr. Daniel M. Zoso - Juez. San Jorge, 23 de Febrero de 2023.
\$ 262,50 495339 Mar. 14 Mar. 21

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ GANIN, LATIF MANUEL Y OTROS s/ Apremio Municipal" (CUIL 21-23172827-6) se cita y emplaza a los herederos de los señores Ganin Latif Manuel y Bertorello Dante Bautista para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres 01 de marzo de 2023. Dra. Magali Cristina Gonzalez, secretaria.
\$ 33 495334 Mar. 14 Mar. 16

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal, Sec. Única, se notifica y emplaza al Sr. Sr. Ernesto Javier MENDOZA, DNI 30.552.958, prógenitor de Javier Marcos MENDOZA, DNI 46.219.402, fecha de nacimiento: 27/07/2005, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Oeste s/ Control de Legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967" - CUJJ 21-23805121-2. Para mayor recaudo se transcribe el siguiente decreto: "San Cristóbal, 10 de Febrero de 2023 Proveyendo escritos cargo N° 23/2023, 24/2023, 25/2023 y 27/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuédesese la participación legal que corresponda. Por iniciada DEMANDA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS (Disposición Administrativa N° 073/2022, fecha

26/2/2022) que tiene por sujeto de protección al adolescente JAVIER MARCOS MENDOZA DNI N° 46219.402, fecha de nacimiento: 27/05/2005, respecto de su pro genitora en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. María Antonia Petroni DNI N° 24.786.981, con domicilio denunciado en calle Roca N° 100 de San Cristóbal, y el Sr. Ernesto Javier Mendoza DNI N° 30.552.958, con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10. Téngase por ofrecidas pruebas. Agréguese a autos la documental acompañada. Dése intervención al Sr. Defensor General. Previo a continuar el trámite, y a los fines de cumplimentar con lo normado por los arts. 61, 65 y cc de la Ley N° 12.967 y Decreto Reg. N° 619/2010, acredite la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste la notificación de la Disposición N° 073/2022 y el presente proveído a la progenitora. Asimismo, requirase a la Secretaría que aclare y/o amplíe el plan de acción propuesto en relación al adolescente concernido en autos ("Programa de Egreso Asistido"). Notifíquese. - Notifíquese. - Fdo: Dr. Da Silva Catela -Juez A/C - Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. A tal fin se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial conforme ley 11.287. San Cristóbal, 02/2023. Vanina A. Montero, secretaria.
S/C 39022 Mar. 14 Mar. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIORDELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.
\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Joana Belén DUARTE, DNI 39.500.958, progenitora de Isaías Alejandro BELIZÁN, DNI 58.916.946, fecha de nacimiento: 29/05/2021, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "BELIZAN ISAIAS ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 CUIJ: 21-23631728-2", los que a continuación se transcriben: "Rafaela. 18 de Agosto de 2022.- Proveyendo escritos cargos N° 15875 y 15911: Por solicitado control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Isaías Alejandro Belizán,, respecto de sus progenitores Joana Relé,, Duarte e Iván Alejandro Belizán. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta y las partidas de nacimiento que en original se acompañan. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia Y Familia y/o de los Profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo -Juez- Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria"; Otro decreto: "RAFAELA, 25 de Noviembre de 2022 Proveyendo escritos cargos N° 24558, 24559 y 24568.- Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Isaías Alejandro Belizán respecto de SUS progenitores Joana Belén Duarte e Iván Alejandro Belizán. Agréguese a autos la documental acompañada. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Al escrito cargo N° 24569: No Habiéndose ordenado en autos la publicación de edictos, aclárese la presentación a los fines de su suscripción. Notifíquese. - Fdo. DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza"; Otro decreto: "RAFAELA, 7 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Joana Belén Duarte, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de estos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. - Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza -Juez A/C- Dra. Daniela G. Piazzo, secretaria A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de FEBRERO de 2023.
S/C 39023 Mar. 14 Mar. 16

En los autos caratulados DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A. s/ Acuer.Preventivos Extraj. Y Conc. Preven. CUIJ 21-27701231-3 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela se ha dictado sentencia en fecha 22/2/2023 declarando abierto el concurso preventivo de DOMINGO SAPINO LIMITADA S.A CUIT: 3353774925-9 sociedad inscripta en fecha 04.09.2008 por ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 1419, Folio 247 del Libro III de "Estatutos de Sociedades Anónimas con domicilio social en la localidad de Castellanos de esta Provincia y domicilio legal en calle Arenales 259 de la ciudad de Rafaela. Se fijaron las siguientes fechas: 5/4/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. El 22/5/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 4/7/23 como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. El 22/8/23 a las 10 hs como fecha para la realización de la Audiencia Informativa, y el 29/8/23 como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.. Se hace saber que ha sido designada como Síndica la C.P.N. Ileana Mónica Fassano con domicilio en calle Alem 447 de la ciudad de Rafaela. Agustina Silvestre, secretaria.

\$ 52,50 495235 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fc, a cargo de la Dra. Liza Bascolo Ocampo, JUEZ.- Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-23624290-8.- IK KIM CHAG C/ OK

KIM NAM S/ Divorcio", tramitados por ante el Juzgado de referencia se CITA y EMPLAZA A Ok Kim Nam, D.N.I. N° (extranjero) 94150416 para que comparezca por el término de diez días y haga valer sus derechos respecto de la Propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial.- como recaudo se le transcribe el decreto que ordena la medida: Rafaela, 09 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Por promovida gestión de divorcio unilateral contra la señora Nam Ok Kim. Cítese y emplácese a la accionada para que en el término de diez días comparezca y haga valer sus derechos respecto de la propuesta, en los términos del artículo 438 del Código Civil y Comercial. A tales fines, deberá arbitrar los medios para determinar el domicilio real de la señora Kim. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Dése intervención a la Asesora de Menores. Repóngase el sellado faltante de demanda. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Aponte, Galetti, Avila, Wettstein, Perren y/o Dalia Fontana. Notifíquese.- Mercedes Dellamonica.- Secretaria.- Liza Báscolo Ocampo... Juez. Lo que se publica a sus efectos.-
Rafaela, 25 de noviembre de 2021, Dra. Victoria Lang, secretaria.
\$ 52,50 495387 Mar. 14 Mar. 21

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza en la forma ordinaria en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos de FUHR ENRIQUE NICOLAS, DNI: 17.390.784, con último domicilio conocido en Anduiza N°749 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "PALAVECINO, HUGO DANTE c/ FUHR, ENRIQUE NICOLAS Y OTROS s/ Ordinario - Cuij 21-24202151-4". Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. - Dra. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Abogada - Jueza.
\$ 52,50 495264 Mar. 14 Mar. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra" CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de diciembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Sandra Rosana González, argentina, empleada, DNI 22.790.534, CUIT 23-22790534-4, con domicilio real en Pasaje 4648 N° 2570, Barrio Viar de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Rivadavia N° 642 de Reconquista (SE). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 15 de febrero de 2023, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 26 de abril de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de mayo de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio en calle San Martín 1426 de la ciudad de Reconquista siendo los horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs.
S/C 495230 Mar. 14 Mar. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a POR-FIRTO AGUIRRE - DNI N° 22.356.583, demandado en autos FAST CRED S.A. C/AGUIRRE PORFIRIO S/Juicio Ejecutivo, CUIJ 2125026350-0 el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Diciembre de 2022 Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 4 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 14.449,12) equivalentes a la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis (\$57.796) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 1 de Febrero de 2023.

\$ 52,50 495254 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ramon Victorio Machuca - DNI 12.859.047, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MA-CHUCA RAMON VICTORIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-25026354-3 el siguiente decreto: Reconquista, 12 de Diciembre de 2022 Agréguese constancias AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 3 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 14.449,12) equivalentes a la suma de Pesos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y siete (\$43.347) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez - Dra. Laura C. Cantero - Secretaria.
Reconquista, 1 de Febrero de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.
\$ 52,50 495255 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a JUAN MANUEL GOMEZ, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GOMEZ JUAN MANUEL s/Ejecutivo, Expte. 21-23241021-0, la siguiente resolución: "Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.- Antecedentes:... Argumentos:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Juan Manuel Gómez, DNI 34.755.335, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Treinta mil Novecientos Sesenta y Uno (\$ 30.961) con más los intereses desde el 10.02.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Silvio Héctor Fontanini en Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 14.449,12; en razón de la situación fiscal del abogado, los honorarios profesionales llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ("Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo SI Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6") el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constan ya Actuarial los documentos pagará base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a cargo de la actora (art. 67 del CPyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 2 de Febrero de 2023. Dr. Marino C. Celli, Secretario.
\$ 55 495259 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a TAMARA BEATRIZ GUSTTER, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GUSTTER TAMARA BEATRIZ s/Ejecutivo, Expte. 21-23240221-8 la siguiente resolución: "Reconquista, 16 de Febrero de 2023.- ANTECEDENTES:... ARGUMENTOS:... Tasa de Interes:... Mora:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Tamara Beatriz Gustter, DNI N° 37.579.128, con domicilio desconocido (notificación por Edictos), por la suma de pesos Cuarenta mil Quinientos Noventa y Cinco (\$ 40.595) con más los intereses desde el 26.10.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Regular los honorarios profesionales correspondientes al abogado de la parte actora Marcelino Javier Plaza en 1 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$ 17.338,94. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por 1 art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6) el valor de la unidad Jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A con más el 1% mensual conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. 5) Agréguese a autos con constan ya Actuarial los documentos pagará base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese por Edictos a cargo de la actora (art. 67 del CPyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Marino Celli, Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 17 de Febrero de 2023. Dr. Celli, Secretario.
\$ 60 495263 Mar. 14 Mar. 16

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por órden señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ava. Nom. De Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ROJAS,

NATALIA NOEMI C/ ARROYO, GERMAN CARLOS S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02960453-0) , se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 11 de Abril de 2023 a las 14 hs. el siguiente inmueble embargado en autos, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-46836/6 Depto. ROSARIO, a nombre del demandado, consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que e corresponden a la unidad de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos que se describe en el título y la totalidad de la unidad en propiedad horizontal que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en calle Crespo 1210 y Mendoza 3301, denominado EDIFICIO VARESE 1°, a saber: Unidad SEIS (U 6) destinada a vivienda, ubicada en planta tercer piso, con entrada común por la que lleva la numeración municipal 1210 de la calle Crespo, que comprende el polígono CERO TRES- CERO UNO (03-01), le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 53,88 metros cuadrados, 35,81 metros cuadrados en los bienes comunes lo que hace un total de superficie cubierta y semicubierta de 84,59 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al del conjunto del inmueble del 5,15 %. Le corresponde un espacio semicubierto que es bien común de uso exclusivo de esta unidad. -Regístrase sobre el mismo : 1) un embargo s/ Presentación 244362 del 04.09.2019 por U\$S 66.000.-autos: " ROJAS,NATALIA C/ OTRO S/ EMBARGO PREVENTIVO" Expte. 21029192585 Juzg. Dist. 2da. Nom. Rosario ; 2) Un embargo s/ Presentación 321018 del 12.10.2022 por U\$S 1.430.- para estos autos y de este Juzgado, con inscripción provisional (180 días) y 3) Presentación 244362 del 04.09.2019 Incorporado de Oficio, con rectificación de datos, referido a As. 1 R. 7. Corresponde según oficio a la vista Juzgado Distrito 13era. Nominación de Rosario (Sta.Fe) Oficio 1876 del 03.09.2019 (rectificando error Juzgado oficiante, no constando hipotecas ni inhibiciones.-En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 34.000.000.- y de no haber postores por dicha base , con una retasa del 25% (\$ 25.500.000.-) y de reiterarse la falta de postores, saldrá a la venta con una última base de \$ 17.000.000.-El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos.- Son a cargo exclusivo del comprador, los gastos por impuestos tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además igualmente serán a su cargo, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a su cargo, inclúyese entre otros que correspondan, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación.- Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente.-Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio de compra, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad; hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, interés a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C.-Si luego de intimado, no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Para el pago del saldo de precio, de acuerdo a la comunicación "A" 5147 del BCRA de superar la suma de \$ 30.000.- deberá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria. De incumplirse con esta disposición de manera expresa se hace saber que la referida infracción será informada por este Tribunal o por el martillero interviniente a la AFIP.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que graven el acto de la subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir ante escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otra opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplímense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art.492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicidad adicional consistirá en tres avisos a publicarse los días domingo, de cómodo consecutivo en el Diario La Capital(-sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Días de exhibición : 4, 5 y 10 de abril de 2023 de 11 a 12.30 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Marzo de 2023.-Dr. Lucas Menossi (Secretario).- \$ 1900 495706 Mar. 15 Mar. 21

SAN LORENZO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados "SCHEINFELD DANIEL MARCELO C/ OTROS S/ APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS 21-25345102-2, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 13:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el HALL DE TRIBUNALES DE SAN LORENZO, lo siguiente: Los derechos y acciones hereditarias que por fallecimiento de Don JUAN LACCHIN, correspondieron a sus hijos

MARIA DEL LUJAN, OLGA PAZ y HUGO RAFAEL LACCHIN, sobre "Una fracción de terreno situado la ciudad de San Lorenzo, en la manzana número 58 del plano oficial, ubicada en calle Rivadavia a los 12,36 m., de calle San Carlos hacia es este con 10., de frente al Sur por 17,23m, de fondo y forma de superficie de 172,30 m2 lindando al Sur con calle Rivadavia, al Oeste con Herminio Ferreyra y al Norte y al Este con Ciriaco Bravo y Doña Lugardina Bravo de Danelon. Dominio inscripto al Tomo 70, Folio 417, Número 64.381, dpto. San Lorenzo. Se hace saber asimismo que según constancias obrantes en autos el señor Hugo Rafael Lacchin ha reunido la titularidad de los derechos hereditarios de autos en un 100% (ciento por ciento). Informa el Registro General: EMBARGO: No posee. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable), con la base de \$ 15.000.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 11.250.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50% menos (\$ 7.500.000). Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (10% por tratarse de derechos y acciones) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se regulará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCS). Secretaría, Marzo de 2022. \$ 663,30 495655 Mar. 15 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, se hace saber que en autos: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros si prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-01638071-4, se ha dictado el acuerdo N° 12 que en su parte pertinente a continuación se transcribe: Acuerdo N° 12. En la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli y Gerardo E. Muñoz, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01638071-4), venidos para resolver los recursos de apelación y conjunta nulidad interpuestos por la defensora de oficio contra el fallo N° 5 del 01/02/22, dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario. (...) En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos; 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora; y 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01638071-4). Fdo. María De Los Milagros Lotti (Vocal); Oscar R. Puccinelli (Vocal); Gerardo E. Muñoz (art. 26, ley 10.160) (Vocal); Alfredo R. Fariás (Secretario). Rosario, Marzo de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria. \$ 55 495413 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que en autos: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI, IDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02883755-8, se ha dictado el acuerdo N° 443 que en su parte pertinente a continuación se transcribe: En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de diciembre del 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI IDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02883755-8 (...) Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario Resuelve: 1.- Tener por desistido al actor del recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, con costas (art. 229, CPCC); 2.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la demandada, imponiendo las costas a esta última (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por el actor, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Confirmar la Sentencia N° 198/22 (fs. 148/154); 4.- Fijar los honorarios de los Profesionales que actuaron ante esta alzada en el 50% de los que se regulan finalmente en primera instancia. Fdo.: Dres. Chaumet, Cinalli y Molina (Jueces) Dra. Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria. \$ 40 495423 Mar. 16 Mar. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Rosana Basualdo (D.N.I. N° 17.098.750) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BENITEZ, IVAN GABRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales

y urgentes ley 12.967; 21-11354614-7 (4147/2019), que a continuación se transcribe: N° 407. Rosario, 02 de marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Iván Gabriel Benítez (D.N.I. N° 46.370.166), nacido el 10 de enero de 2005, hijo de Jorge Alberto Benítez (DNI N° 46.370.166) Y Mirta Rosana Basualdo (D.N.I. N° 17.098.750) con la incorporación del adolescente en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de las constancias de autos conforme lo valorado en los considerandos. 2) Tener presente la mayoría de edad adquirida por Iván Gabriel Benítez el 10 de enero de 2023, y la inminente incorporación del mismo en el Programa de Egreso Asistido, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de las medidas excepcionales, de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como asimismo los requerimientos del Tribunal para efectuar el debido control. 3) Notifíquese. 5) Hágase saber a la Provincia de Santa Fe a los fines previstos en el segundo párrafo in fine del artículo 15 de la ley 13.923. 8) Insértese y hágase saber. Autos caratulados BENITEZ, IVAN GABRIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11354614-7. Fdo. Ríos Artacho-Campanella. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. Dra. Noelia Carullo, prosecretaria.

S/C 495444 Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos VILLAREAL RODRIGO LUIS s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02958009-7 Expte N° 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI N° 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndica a la C.P. Diana Suardi, la que ha fijado domicilio en San Martín 791 1 C de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/05/2023, para que la Síndica presente los informes individuales, hasta el día 21/06/2023 y para que presente el informe general hasta el día 16/08/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación, relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 10 de Marzo de 2023.

S/C 495490 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos BINJOY, MARIANGELES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02933358-8 se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y regulados los honorarios. Poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Firmado: Dra. Mariánela Godoy (Secretaria). 08 de Marzo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 495418 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A. González, en autos caratulados NIELSEN, ALBERTO EMILIO c/ARAGONE, ALBERTO DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02837926-6, se cita a los herederos de Alberto David Aragone a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Sergio González, secretario.

\$ 40 495468 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la décimo primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A. González, en autos caratulados NIELSEN, ALBERTO EMILIO c/ARAGONE, ALBERTO DAVID y otros s/Medidas cautelares y preparatorias; CUIJ N° 21-02837924-9, se cita a los herederos de Alberto David Aragone a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Sergio González, secretario.

\$ 40 495467 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados LEDESMA, JUAN CARLOS y Otros c/ROBERTO CICCIOLO Y ASOCIADOS SRL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02965421-9, se ha dispuesto efectuar la presente publicación por el término y bajo los apercibimientos de ley, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en calle Santiago N° 1644/1648, identificado como Unidad 05, parcela 00-05, inscripta Matrícula 16-28417/5 - Departamento Rosario, Partida Inmobiliaria N° 16-03-09290308/0050-4. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. 08 de febrero de 2023. Lucas Menossi, secretaria.

\$ 40 495466 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. Ricardo Ruiz, dentro de los autos caratulados "D'ANGELO, RUBEN s/ Cambio De Nombre" Expte. CUIJ 21-02966603-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02-03-2023. Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado; por parte. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (arg. Art. 70 CCC y art. 693 del CPCC). Dese intervención al Asesor Letrado del Registro

Civil y al Sr. Agente Fiscal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía -Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar prontuario bajo el nombre de RUBEN D'ANGELO indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. A los mismos fines, oficiése al Registro Nacional de Reincidencia. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de Concursos y/o Quiebras a nombre del causante y a la MEU de Ingresos de Exptes. De Distrito, Circuito, Familia, Laboral y Extracontractual a fin de que informen la existencia de procesos iniciados donde el causante figure como demandado. Téngase presente la prueba ofrecida. Al pedido de designación de audiencia del artículo 19 CPCC, previamente cumplimentado con lo ordenado precedentemente". Firmado: Dr. Ricardo Ruiz (Juez) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Se hace saber que el DNI del actor es el Nro. 6.072.131. Rosario, 10 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 495403 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "GULISANO, RAMONA Y OT. s/Declaratoria De Herederos" Expte. 241/2008 CUIJ 21-0155431-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 28 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 21787/22: previamente y atento constancias de autos emplácese (por edictos) a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (Fdo.: Dr. Marcelo M. Quaglia, juez; Dra. Ma. Karine Arreche, Secretaria subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FEDERICO RUBEN LLUSA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Beatriz Irma Rodriguez (DNI 4.519.643) y Roberto Oscar Ivarz (DNI 6.040.754) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, BEATRIZ IRMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964280-7.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Luis Ferrazzino (DNI 6.032.383) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRAZZINO, FRANCISCO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964431-1.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SELVA IRIS HUDSON (D.N.I. 5.562.773), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUDSON, SELVA IRIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962347-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL DEL CARMEN SANDILLU D.N.I. 1.427.888 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDILLU, ISABEL DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02963310-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MARTELON D.N.I. 6.053.893 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTELON, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966345-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIMADA, SILVIA NELIDA (D.N.I. 10.594.824), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIMADA, SILVIA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966381-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE VICENTE ARLORO (D.N.I.. 6.002.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARLORO, JOSE VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961599-0" .

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HECTOR MARTINEZ D.N.I. 8.284.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, OSVALDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964746-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN MARCELO BUCZEK (D.N.I. 38.131.563) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUCZEK, FABIAN MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966242-5".

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LATINI, MIGUEL ARNALDO (D.N.I. 6.175.330), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATINI, MIGUEL ARNALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966294-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RAMON ALFONSO GARRO (D.N.I. 6.070.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARRO, HUGO RAMON ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965995-5".

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO SILVIO ARISTARGO (DNI 6.043.361) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARISTARGO, ALBERTO SILVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965399-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMETRIO RUGGERI (DNI 1.788.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUGGERI, DEMETRIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965543-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE ACRI (D.N.I. 8.291.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACRI, FRANCISCO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965980-7".

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO BENEI GONZALEZ (DNI 6.015.395) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, DOMINGO BENEI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963382-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RAÚL PAGLIARICCI (DNI 6.015.522) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGLIARICCI, ENRIQUE RAÚL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965676-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA ALFREDO EDUARDO (D.N.I. 92.630.777) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, ALFREDO EDUARDO S/ SUCESORIO - 21-02964728-0".

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REPETTI, MARIA

LUISA (LC 6.210.607), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REPETTI, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963925-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES FIORE D.N.I. 10.067.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORE, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965544-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO AGUSTIN BONDINO D.N.I. 20.408.633 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONDINO, ROBERTO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961620-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA BERNARDA CORONELL D.N.I. 1.502.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONELL, ANTONIA BERNARDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964840-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO BLAS CASTELLI (DNI 6.048.763) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTELLI, JULIO BLAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02965155-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVONNE CLAUDIA MARIA DOMENECHINI y/o IVONNE DOMENECHINI (DNI 13.662.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOMENECHINI, IVONNE CLAUDIA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02963389-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA ELIZALDE (DNI 1.092.821) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELIZALDE, YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963805-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA PATRICIA SESAN (DNI 13.752.203) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SESAN, SILVIA PATRICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966205-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE LUCA, SALVADOR MIGUEL (D.N.I. 6.043.617), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LUCA, SALVADOR MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963006-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ESTEBAN BELGICH, D.N.I. 14.087.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELGICH, HORACIO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964620-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FERRARIS, D.N.I. 3.678.272 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARIS, DOMINGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02938868-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR GUILLERMO MILLER D.N.I. 13.588.990 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILLER, HECTOR GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965245-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ROSETTI (DNI 12.268.800) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSETTI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963370-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA ANSELMA QUIROZ (DNI 3.735.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUIROZ, EMMA ANSELMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964882-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROXANA MASSINI (DNI 14.180.845) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASSINI, ROXANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966626-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZEQUIEL ALBERTO STORTI (DNI 39.368.126) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STORTI, EZEQUIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966461-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOZZI, NOEMI MAGDALENA (D.N.I. 1.054.576), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOZZI, NOEMI MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965504-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLARA LUCÍA YÁÑEZ (DNI 3.789.225) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "YÁÑEZ, CLARA LUCÍA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966053-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONTES, SANDRO GERARDO (D.N.I. 14.658.182), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTES, SANDRO GERARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965964-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ESTHER PEREZ (LC 7.956.216) y LUIS ERNESTO CASTRO (DNI 6.665.124) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREZ, OLGA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02964608-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emanuel Franco Bongiovanni (DNI 28.557.333) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BONGIOVANNI, EMANUEL FRANCO S/ SUCESORIO -

21-02962165-6.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMMA PIZARRO D.N.I. 5.540.959 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZARRO, EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965315-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elena Palombarini (LC 1.505.736) y Jose Oscar Roque Quadri (DNI 6.061.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALOMBARINI, ELENA Y OTRO S/ SUCESORIO - 21-02919432-4.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MIGUEL OLIVERA (DNI 10.778.272) y MARÍA BEATRIZ FULE (DNI 10.782.653) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLIVERA, JOSE MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962487-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 16

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Dra. Laura Barco Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat dentro de los Autos: "CONTRERA MAURO NICOLAS s/Cambio De Nombre" CUIJ 21-26419903-1 se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 26/08/2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado, en mérito del Poder Especial que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos. Por iniciada la demanda de CAMBIO DE NOMBRE, que expresa, que se tramitará por vía de juicio SUMARISIMO (Art 17 de la Ley 18.248). Cítese y emplácese al Sr Javier Alejandro Contrera para que conteste demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Dése intervención a Fiscalía y al Asesor Letrado del Registro Civil, en ese orden. Oficiése al Registro de la Propiedad a fin de que informe si existen medidas precautorias a nombre de Mauro Nicolás Contrera. Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia a los fines de que informe si cuentan con antecedentes en dicha repartición. Téngase por ofrecida la prueba. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. Martes y Viernes para notificación en la oficina y/o el día hábil siguiente. Firma: Dr. Darío Loto Secretario Dra. Laura Barco Juez. Dr. Federico Solsona, prosecretario.

\$ 112 495427 Mar. 16 Mar. 17

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil comercial y laboral e la ciudad Firmat, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ghergo José Agustín, DNI 6.092273 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GHERGO JOSE AGUSTIN s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-26421595-9 Fdo: Dra. Laura Barco Jueza, Dr. Darío Loto Secretario. Firmat, Febrero de 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: ZARIAGA OSCAR s/Sucesiones; 21-26402184-4, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, 05/10/20. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Zariaga Oscar, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26402184-4). Firmat, 10 de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Omar Orlando Perroud, LE N° 6.131.441, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERROUD, OMAR ORLANDO s/Declaratoria De Herederos - Expte. CUIT y: 21-26422084-7. Fdo. Dr. Darío Loto Secretario. Firmat.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Aurelia Cañón, D.N.I. 4.73.14S, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados, CANON, TERESA AURELIA S/Declaratoria De Herederos - CUIT 21-26422085-5. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Sec. Unica, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Armando Zagami, DNI 61126.599, por un día para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZAGAMI SALVADOR ARMANDO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26422113-4). Fdo.: Firmat de 2023.
\$ 45 Mar. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos COCITTO JORGE LUIS s/Concurso preventivo; Expte. N° 528/2022, CUIJ N° 21-25862500-2 se ha dictado Auto N° 1915 del 23 de Noviembre de 2022, que dispone 1) Declarar abierto el concurso preventivo del señor Jorge Luis Cocitto, D.N.I. N° 6.075.404, con domicilio en calle Chile N° 2335 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, siendo el presente del tipo pequeño concurso (art. 288 L.C.). 3) Aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086; 4) Publicarse edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap. 10). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevaré referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Proceder a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales y en los demás que corresponda. 7) Oficiar a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de \$ 20.000, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, librense los recaudos que fuere menester. 10) Se hace saber que las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico, para presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez. Asimismo, se hace saber que se ha designado al C.P.N. Gustavo Javier Nicola, Mat. CPCE9.502 con domicilio en calle C. Casado N° 1978 de la ciudad de Casilda, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio N° 148 del 17 de febrero de 2023 se han designado las fechas, disponiendo procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 10 de mayo de 2023 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 27 de junio de 2023 y para la presentación del informe general el día 25 de agosto de 2023; 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 13 de marzo de 2024 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Juez.
\$ 300 495446 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, se ha dictado el siguiente fallo N° 173. Casilda, 17 de Febrero de 2023. Fallo. 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de los Señores. Juan Ernesto Leguizamón y Rosa Rita James, del inmueble sito en Mitre 3579 de la ciudad de Casilda, Dpto Caseros, Provincia de Santa Fe, designado como lote 26 del plano de mensura registrado en el SCIT con el número 209759/2018 con frente Noreste sobre calle Mitre, entre Calle Bv. América y la calle Victoria, a los 30 m de calle Bv. América hacia Noroeste poligonal cerrada delimites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado BC mide 10,00 metros, linda con calle Mitre, el lado CD mide 30,00 metros, linda con Pombo Fabián Carlos P.I. 180505389001/0031, el lado DA mide 10,00 metros, linda con Audisio Miguel P.I.I. 180505389001/0025, el lado AB mide 30,00 metros, linda con Portillo José P.I.I. 389001/0024 y cuyos ángulos internos son e vértice B.-90°9'20", vértice C 89°50'40", vértice D 90°9'20", vértice A 89°50'40" encierra una superficie de 300,00 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela la latitud 33°02'0.97" y longitud 61°10'44.46", inscripto al dominio Tomo 207, Folio 453, N° 131466 del 03/07/1979, empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo Partida Inmobiliaria 180505389001/0014 y que el mismo se halla registrado a nombre de Imhoff Esteban J DNI N° 7.881.082 y Leguizamón Celia E. DNI N° 4.434.532. 2) Determinar que la fecha en la cual los Señores Juan Ernesto Leguizamón y Rosa Rita James, adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el año 1992. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. N° 315/2018). Firmado: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Publíquese por el término de un día. (Autos: LEGUIZAMON JUAN ERNESTO y Otros c/IMHOFF ESTEBAN JOSE y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25806248-2). Casilda, Marzo de 2023.
\$ 302,28 495429 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA CARMEN PADRO para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PRADO RAMONA CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Expte. CUIJ N°21-25862176-7) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR HONORIO PETRICEVICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PETRICEVICH NESTOR HONORIO S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25862927-9) Casilda, 15/03/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Mar. 16

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DARDINI JORGE LUIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Cañada de Gómez, Marzo de 2023. Autos: "DARDINI JORGE LUIS S/ SUCESION" CUIJ 21-26029813-2. Mariano Jesús Navarro. Secretario.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COLLI EDNIA MEBEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "COLLI, EDNIA MEBEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26028852-8, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 03 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. MARIA LAURA AGUAYA- Jueza, Dr. MARIANO J. NAVARRO – Secretario.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COLLI, EDNIA MEBEL, D.N.I. N.º 0.588.847, por el termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 03 de Marzo de 2023. Dr. MARIANO J. NAVARRO– Secretario, Dra. MARIA LAURA AGUAYA – Jueza.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial nro. 6, 2da. Nominación, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "Olivieri, Adriana Isabel s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-26029470-6), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ADRIANA ISABEL OLIVIERI, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gomez, 08 de marzo de 2023. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cañada de Gómez Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DARDINI JORGE LUIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Cañada de Gómez, Marzo de 2023. Autos: "DARDINI JORGE LUIS S/ SUCESION" CUIJ 21-26029813-2. Mariano Jesús Navarro. Secretario.-
\$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del Dr. MARIANO JESUS NAVARRO; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONA YOLANDA GUZMAN y de GERONIMO RAFAEL SAIRE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse ajustándose a los términos del Art. 592 del CPCC, el cual se transcribe a continuación a manera de recaudo legal: "Publíquense los edictos citatorios por el término de ley \$ 45 Mar. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de

la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados GUE-RRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-; CUIJ N° 21-25438706-9, por resolución N° 228, de fecha 3 de marzo de 2023, se resolvió lo siguiente: Y Vistos: Los presentes autos caratulados GUERRERO RUBÉN ALEJANDRO s/Concurso preventivo -hoy quiebra-, venidos a despacho para el dictado de sentencia; De los que resulta: Que mediante sentencia N° 352, de fecha 8 de abril de 2021, se declara el concurso preventivo del Sr. Rubén Alejandro Guerrero. Que por resolución N° 112, de fecha 24 de febrero de 2022, se fija el período de exclusividad. Y por resolución N° 1556, de fecha 11 de octubre de 2022, se concede una prórroga del período de exclusividad. Que vencido el período de exclusividad sin que la concursada hubiera presentado las conformidades que requiere la Ley concursal, la sindicatura solicita se declare la quiebra. Que se fija fecha de audiencia a fin de escuchar a acreedores, sindicatura y concursado. Que el concursado no ha concurrido a la audiencia. Que conforme lo expuesto se ha verificado en autos la existencia del supuesto de hecho previsto por la norma contenida en el art. 46 de la Ley 24.522, por lo que corresponde se resuelva. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Rubén Alejandro Guerrero, DNI N° 26.681.649, con domicilio en calle Av. Del Eden 1047, de la ciudad de Ricardone. 2. Ordenar se comunique la apertura de la quiebra al Registro de Procesos Universales. 3. Ordenar, conforme a lo dispuesto en el art. 253 inc. 7) LCQ, que continúe en sus funciones la sindicatura ya designada en autos, con funciones indicadas en el art. 254, quien asumirá además el carácter de liquidadora falencial. 4. Disponer la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyos fines se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de comercio y Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar al fallido y a los terceros a que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, librándose a tal fin los despachos respectivos. 6. Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 7. Ordenar se intercepte la correspondencia de la fallida y se entregue a la sindicatura, oficiándose a sus efectos. 8. Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ. Asimismo, deberá informarse a la Dirección Nacional de Migraciones el término por el cual se mantendrá la restricción de salida del país, en caso contrario la misma será por seis meses desde la recepción del oficio por esa Dirección. 9. Intimar al fallido a que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 LCQ si no lo hubiese efectuado antes y para que entregue a la sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación contable en su poder. 10. Designar al Juez Comunal de Ricardone a fin de que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, el que comprenderá solamente rubros generales y se hará a los fines de la inmediata incautación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 88 inc. 10) y 177 de la LCQ. 11. Disponer se libren los oficios pertinentes a fin de recabar la existencia de procesos patrimoniales contra la fallida, salvo las excepciones del art. 132 de la LCQ, y en caso afirmativo, solicitar su remisión a esta sede. 12. Ordenar se publiquen los edictos que dispone el art. 89 de la LCQ. 13. Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del deudor en el concurso preventivo fracasado, que podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. 14. Fijar la fecha del 31 de marzo de 2023 para que la sindicatura presente nuevo informe general, a fin de actualizar la información proporcionada por el anterior. 15. Ordenar la realización de los bienes de la fallida, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, de conformidad con lo prescripto por el art. 204 de la LCQ, y diferir la designación del enajenador hasta tanto sea contestada la misma. 16. encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de las comunicaciones ut supra ordenadas las que estarán bajo su carga y responsabilidad. 17. Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado Dr. Alejandro Andino-Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. La presente publicación se hará sin previo pago de conformidad con art. 89 LCQ.

S/C 495474 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "ROBLES, RAUL ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25442363-4 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatario y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAUL ALBERTO ROBLES D.N.I. N° 10.926.734, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. \$ 45 Mar. 16

Por disposición del/la Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE COLANGELLO (D.N.I. N° 14.534.884), para que se presenten por un día y acrediten lo correspondiente dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLANGELLO, Daniel Enrique s/ Declaratoria de Herederos" - CUIJ 21-25442039-2. San Lorenzo.- \$ 45 Mar. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIO JOSE REYNOSO (D.N.I. 6.181.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO, MARIO JOSE S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." C.U.I.J. N° 21-25442281-6.- \$ 45 Mar. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELLO CAPPELLETTI (DNI N° 6.046.774), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, CARLOS NELLO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658276-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 15 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 16

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli -Juez - Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinosa, en autos BARALE, MARÍA CELESTE s/Sucesorio; (CUIJ 21-26364663-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante María Celeste Barale, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de Ley. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rufino, de 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: SANTORO RODOLFO S/ SUCESORIO 21-26365028-3 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sr. RODOLFO SANTORO, D.N.I. N° 6.025.736 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: SOSA REGINO S/ SUCESORIO 21-26365028-7 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. SOSA REGINO, L.E. N° 3.206.626, para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: FEA NORMA S/ SUCESORIO -CUIJ: 21-26365004-1 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. NORMA FEA, D.N.I. N° D.N.I. N° 2.382.800 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 16

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: ESCUDERO, RUBÉN DARIO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt; (CUIJ 21-26472121-8), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don Escudero Rubén Dario, DNI N° 13.576.339, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de JULIA ISOLINA SEMANA, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 18 de noviembre de 2022. (CUIJ N° 21-26471864-0). Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Mar. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del Sr. Alejandro Guillermo ITURBIDE, DNI 10.427.318, para que dentro del término de ley comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos:- "ITURBIDE, ALEJANDRO GUILLERMO S/ SUCESORIO", Exp. Cuij. 21-24618865-0.- Venado Tuerto, de diciembre de 2022.-

\$ 45 Mar. 16

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de la ciu-

dad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a CORSANOT S.R.L. (CUIT 30-70939238-3), por tres días consecutivos, para que dentro del término de tres (3) días contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: OLMEDO SINFORIANO c/CORSANOT S.R.L. y Otros s/ACC. TRAB., CUIJ. 21-03523753-1. "Rosario, 25 de agosto de 2022. Atento lo manifestado y el domicilio denunciado en el informe que acompaña, y no pudiendo establecerse el domicilio real de CORSANOT S.R.L., cítese y emplácese a la mencionada S.R.L. mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días s después de su última publicación. Dra. María Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Borone (Secretaria).
S/C 495205 Mar. 15 Mar. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado Marcelino Mauricio Alberto que no habiendo comparecido a estar a derecho se lo declaro rebelde y por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda: "N° 46. Rosario, 08 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 1040/21 21-11884320-4, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho Marcelino, Mauricio Alberto, declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Andrea Chaparro (Secretaria); Dra. Mariana S. Varela (Jueza de Tramite). Rosario, 10 de Febrero de 2023.
\$ 40 495305 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: BENITEZ ELIAS EXEQUIEL y Ots. c/MAINI GUSTAVO s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11877118-1), se ha dispuesto citar y emplazar a Gustavo Maini, DNI N° 17.229.120, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: TRIB. COLEC. RESP. EXTRA CONTRACTUAL – 6ta. Nom., Rosario, 26 de Abril de 2022. Procede a la recaratación de los presentes y a la toma de razón por secretaria del nombre del demandado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Gustavo Gabriel Maini a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé Dr. Ignacio V. Aguirre, Prosecretaria – Juez.
\$ 40 495312 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos: AGUIRRE, AARON ISAIAS c/MAZZARA, MATIAS EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11879198-0, se hace saber que en autos Aaron Isaias Aguirre, DNI 42.179.612, que se dicto lo siguiente: Rosario, 29/07/2022. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Aaron Isaias Aguirre, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPC por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Previo a todo trámite, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del mismo. Rosario, 16 de Febrero de 2023. Dra. Bitetti, Secretario.
\$ 40 495310 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez en Suplencia), Secretaria Dra. Mayra Ibáñez, se hace saber que en los autos caratulados: SOSA MATIAS ARNALDO c/CEREZO, ARACELI ANDREA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-11880321-0, se notifica a la Sra. Cerezo, Araceli Andrea, D.N.I. N° 21.689.355, argentina, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez en suplencia), Secretaria Dra. Mayra Ibáñez.
\$ 40 495311 Mar. 15 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos ALBA VALVERDE, HECTOR LINO Y OTROS C/ CONSORCIO EDIF TORRE V Y OTROS S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA 21-02926199-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premencionado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495604 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DANEY, MARTA C/ LOPEZ, OSCAR DARIO S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-02914745-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premencionado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495603 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos ALBA VALVERDE, HECTOR LINO Y OTROS C/ CONSORCIO EDIF TORRE V Y OTROS S/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS 21-02902707-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/02/2023: Agréguese partida de defunción acompañada que deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Oscar Dario López. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OSCAR DARIO LÓPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fines que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre del premencionado. Dra. Marianela Maulion Dr. Mauro R. Bonato. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495600 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom de los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, se ordenó emplazar por edictos a los herederos de Pedro Morillo (DNI N° 13.509.247) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, todo ello por encontrarse así ordenado dentro de los caratulados LOPEZ ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01565534-5. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 4 de mayo de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 5651/22: Agréguese. Téngase presente la conformidad prestada. Certifique la copia simple de declaratoria de herederos acompañada. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Pedro Morillo. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Téngase Al escrito cargo N° 6029/22 se provee: Por contestada la vista oportunamente corrida. Téngase presente y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Pedro Morillo para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 27/07/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 40 495602 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02908859-1, se ha dictado la Resolución N° 136 de fecha 3 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 2410412023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a l Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 0810612023 para la presentación por el indico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas, en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 04/08/2023, para la presentación del forme general por la Síndico. Insértese y publíquese los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 495074 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) N° 148 - Rosario, 06 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a Elvio Enrique Kopp, DNI 12.788.913, con domicilio en calle Alvarez Jonte 726 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplido a través de la Sindicatura, lo que deberá acreditar en el plazo de tres días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q.

Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Julieta Yanina Pogliano, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Haga saber, que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la síndica a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 12) Ordeno notificar al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Haga saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de Ley en el Boletín Oficial. 14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 15) Ordeno reacaratar los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy, Secretaria.

§ 1 495087 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom. de Rosario, Dr. Luciano F. Juárez, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. María José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-029471514) Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de Septiembre del 2021. 1) Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Atento a que de las constancias de autos surge que se pretende el cobro ejecutivo de un pagaré de consumo, previo a todo trámite cumpla íntegra y cabalmente lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, pues conforme ha reconocido la jurisprudencia: El pagaré de consumo puede integrarse con documentación adicional relativa al negocio causal, dentro del mismo juicio ejecutivo, conformando un título complejo que deberá contener información clara y veraz, y además cumplir con los requisitos previstos en el art 36 de la LDC para las operaciones de financiación o crédito para el consumo. Dicha documentación debe agregarse en primera instancia, hasta el momento de la sentencia, sin que se admita su integración en la Alzada. (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, en pleno. 09/03/2017, HSBC BANK ARGENTINA c. PARDO, CRISTIAN D. s/cobro Ejecutivo, La Ley 2017,B, 176 con nota de Edgardo I. Saux. La Ley 2017-C, 251 con nota de Marcelo C. Quaglia y Lucas Menossi. La Ley Online AR/JUR/I 822/2017). Previo a lo prosecución del trámite, íntimase a la actora a que acompañe la documentación correspondiente a la relación jurídica subyacente, de la cual con claridad surja la prestación originaria a cargo del demandado (capital adeudado), el total de los intereses a pagar o costo financiero total, el sistema de amortización de capital y de cancelación de intereses, la cantidad, procedencia y montos de los pagos a realizar, los efectivamente efectuados. los gastos, etc. (arg. art. 36 de la Ley 24140 modif. Ley 26.361 y art. 21 del CP). 4) Ordénase que todas las notificaciones que corresponda realizar por cédula papel, se diligenciarán a 1ª cs de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. 5) A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 07 de febrero de 2023.

§ 45 494581 Mar. 03 Mar. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: HERNANDEZ DIEGO PEDRO s/Pedido de quiebra, CUIJ. 21-02953859-7, mediante sentencia N° 189 de fecha 07/03/2023, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de Diego Pedro Hernández DNI N° 26.710.192 con domicilio en calle Paraguay 1256 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción

dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber a los administradores de la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 9 de Marzo de 2023. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 495347 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY, DORALICIA s/Su Quiebra - CUIJ: 21-01270166-4 se ha decretado lo siguiente: Rosario, 25 de Noviembre de 2022 Atento que el planteo de prescripción no se encuentra sustanciado en debida forma con el beneficiario CPN Ernesto Mansilla, córase traslado. Fdo. Marcelo N. Quiroga -(Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria), Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 495246 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Com. De la 12ª Nom. De Rosario en autos: CABRERA, OLGA MARGARITA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02949068-3 se decretó en fecha 09.03.2023: Por presentado Informe General, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente lo expresado. Hágame saber al acreedor verificado a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ. Notifíquese por cédula por el síndico y por edictos. A la regulación: autos. Asimismo, por Auto N° 135 del 09.03.2023 se dispuso: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Dr. Ignacio Arroyo y Dr. Santiago Barbarach (profesionales por la fallida) en la suma de \$ 109.591,14 en proporción de ley; CPN Luisa María Parrella (Sindica) en la suma de \$ 164.386,72; Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de Unidad JUS (cf Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia falencial, conforme pacífica jurisprudencia local. 2) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina V. Agüero, Prosecretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

S/C 495380 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: GODOY DORA ALICIA s/Su Quiebra; CUIJ N° 21-01270166-4 ha decretado lo siguiente: Rosario, 26.12.2022 Atento el fallecimiento de Ernesto A. Mansilla, y en virtud de lo normado por el art. 597 C.P.C.C., cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, a los que surjan de la declaratoria de herederos, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Marcelo N. Quiroga. (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria), Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 495247 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CASTRO GONZALEZ TOMAS ENRIQUE s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02961731-4 por auto N° 174 de fecha 06 de Marzo de 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 20 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de junio de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de agosto de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presente autos es la CPN Andrea Del Carmen Cecilia Ferullo, con domicilio en calle Córdoba 677 PB de Rosario, y con horarios de atención de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 495346 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: DASSIE, MARTA ROSA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957365-1, por auto N° 112 de fecha 06/03/23 se ha resuelto 1º) Fijar el día 17/04/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 16/05/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 21/06/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Alberto Contribunale, con domicilio en Corrientes

832, piso 2, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5, días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria, 06/03/23.
S/C 495216 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CRUZ, DANIELA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 513/2022, CUIJ N° 21-02960048-9, se ha dictado la Resolución N° 1.386 de fecha 18 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Daniela Alejandra Cruz, D.N.I. N° 33.305.495, con domicilio real en calle Pasaje Urdinarrain N° 7934 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán N° 1591, PB, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 137 de fecha 6 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 25/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Javvir Poli, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 08/06/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 04/08/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvina Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 08 de marzo de 2023. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 495291 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12635325-9, Expte. N° 2/2021 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Juan Luis Manuale, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Paula M. Heltner (secretaria). Dra. Claudia A. Ragonese (juez).
\$ 40 495309 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GALLARDO JUAN RAMON Y OTROS c/FABBRI DOMINGO AMERICO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-01242717-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de septiembre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11663/22: Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María Morganti mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli.
\$ 40 495207 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos PALLO WALTER OMAR c/BERRINI BARTOLOME s/Prescripción Adquisitiva 21-01183922-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 08 de febrero de 2023: atento el informe del Registro General en relación al fallecimiento del demandado y a tenor del art. 597 CPCC cítese a los herederos de Bartolome Berrini a comparecer dentro del termino de tres días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Rubulotta Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.
\$ 40 495198 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 de Rosario y en autos PALMITESTA DARIO RUBEN Y OTROS c/BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN Y OTROS s/Escrituración 21-02925324-9 se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de BERRINI ROBERTO ESTEBAN JUAN; de BLANC BLOCQUEL EDMUNDO HECTOR y de CASIN SAMI BEN para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley. Publíquense edictos por tres días venciendo a los 5 días posteriores a la ultima publicación. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495318 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos TARDITTI, JOSE MARIA c/DI PASCUA, MIRTA BEATRIZ SARA -SUCESORES- s/Escrituración 21-02886477-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23 de mayo de 2022: Previamente: 1) Entrándose fallecida la demandada, sin perjuicio del comparendo del heredero declarado, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales; 2) reponga sellado de poder especial de fs. 170 de fecha 23-11-18; 3) complete sellado de demanda según valor mayor resultante del contrato de fecha 29-12-05 cuyo cumplimiento se postula (cláusula 2da.); 4) acredítese BUIJ de la Dra. María de los Angeles Colucci (fs. 546) y del Dr. Federico Minuto (fs. 169) y 5.) reponga sellado de fianza (fs. 187). Sabrina Rocci (S) Dra. Verónica Gottlieb.
\$ 40 495315 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos MARTINEZ ROSA c/PEREZ ISIDORO s/Prescripción Adquisitiva 21-01126206-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 17 de febrero de

2023: no habiendo comparecido la parte demanda y resultando desconocido su domicilio, decláresela rebelde debiendo estarse a la designación de defensor de oficio dispuesta en autos Notifíquese por edictos (art. 77 CPCC). Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495314 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos FERRARI, CARLOS ALBERTO Y FERRARI RAUL MANUEL c/LANZA Y PEDEMONTE, MARIA MERCEDES Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02891349-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 09/02/2023: Estando debidamente notificado y no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos Dr. Federico Lema Dr. Ezequiel M. Zabale. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495199 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos OLIVER, OSVALDO ROSENDO c/OLIVER, ROSENDO JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02884996.3 se hace saber a los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver para que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres días que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 10 de Agosto de 2017 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, otórgaseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.C. ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble cuyo dominio consta inscripto al tomo 369, Folio 298, N° 331836 del Departamento Rosario (inscripción originaria - anterior tomo 601, Folio 391v, Numero 8835 del Departamento Rosario) e informe el titular registral del mismo. Ofíciase a la Municipalidad, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (ExONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Reservense en Secretaría los sobres acompañados. Notifíquese por cédula. DR. LUCAS MENOSSI DR. VERONICA GOTLIEB. Rosario, 5 de agosto de 2021. Téngase presente lo informado. Acompañé informes del Registro de Juicios Universales dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto los demandados Rosendo Samuel Oliver y Rosendo José Oliver; y del registro homónimo correspondiente a la Provincia de Buenos Aires respecto Víctor Américo Oliver. Procedáse a efectuar la citación a los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Lucas Menossi Dra. Verónica Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495200 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos GARINO OSCAR HORACIO Y Otros c/COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA s/Usucapción 21-00755437-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: 890 ROSARIO, 10/11/2022. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapción el 11 de junio de 1999 por MARIA CRISTINA FERNANDEZ DNI N° 12.480.042 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia. 906 Rosario 22/11/2022: RESUELVO: 1. Aclarar la sentencia N° 890 de fecha 10 de noviembre de 2022 en el sentido de que se imponen las costas a la parte actora. 2. Conceder los recursos de apelación y nulidad interpuestos, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Dra. Susana Gueiler Secretario Jueza En Suplencia; Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495201 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos ANDRADA ELVIS JESUS y Otros c/SGARLATA JORGE GABRIEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-01163934-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 20/05/2022: Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa contra los titulares registrales del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y procédase a su recaratulación. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados y/o sus sucesores, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designara sin perjuicio de la notificación por cedula al domicilio real. a tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el ultimo domicilio conocido. Atento a lo normado por el art. 1905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio a MAT FR 16-44633 Depto Rosario librándose el despacho correspondiente. Ofíciase al representante legal de la Nación de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido. Firmado Dra Jaime Dra Genesio. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495313 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva; 21-01524619-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapción a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 N° 50257 de fecha 03/11/1964 del Registro Ge-

neral Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el N° 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquilí. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gotlieb, juez. Dra Rocci en suplencia.
\$ 40 495202 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos MAR CONSTRUCTORA SRL c/CERRUTTI HERNAN FRANCISCO y otros s/Demanda ordinaria; 21-02910131-8 se hace saber a los herederos de Hernán Cerrutti González DNI N° 20.174.239 que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 28/12/2022: Agréguese el certificado acompañado que deberá certificar oportunamente. Publíquense edictos citatorios a los herederos de Hernán Cerrutti González en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 CPCC conforme lo ordenado en el decreto de fecha 17/10/2022 (fs. 280). Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios para que tenga a bien informar si existe trámite sucesorio a nombre del causante y todo dato relevante respecto a la identidad y domicilio de los presuntos herederos. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gotlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495203 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GARAU HUGO s/Sucesión; 21-01558886-9 se hace saber a los herederos de Irma Alicia Pannone que deberán comparecer a estar a derecho por el termino de ley, publicándose edictos por tres días, y que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de diciembre de 2019: Proveyendo escrito cargo N° 20519/2019: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a merito del poder general que en copia acompaña. Désele la participación que por derecho corresponda. Cumplidamente en el termino de tres (3) días el aporte exigido por el art. 4 a) Ley 10727 y art. 2 Ley 10244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio y acompañe boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe exigible a partir de fecha 1.2.2011 bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Téngase presente el fallecimiento denunciado, cítese por edictos a los herederos de Irma Alicia Pannone en los términos del art. 597 CPCC. Firmado Dr. Crosio, Dr. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495204 Mar. 15 Mar. 17

Por deposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ABDELMALEK MARIELA c/LUETIC JUANITA y otros s/Demanda ordinaria; 21-0495626-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 1 de diciembre de 2022: téngase presente. Cítese y emplácese a los herederos de Raúl Emilio Abdelmalek DNI N° 6.040.888, a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cedula en el ultimo domicilio denunciado del causante, publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Firmado Dra. Casas, Dr. Juárez. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 495206 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 3ra. Nominación de Rosario, conforme decreto de fecha 20 de septiembre de 2022 ordena "Agréguese la cédula acompañada. Cítese por edictos a los herederos del demandado, en los términos y bajo apercibimiento de! art. 597 C.P.C.C. En virtud de ello se ha ordenado citar, llamar y emplazar a: 1) Clara Elena Mercedes Teresa Bascary; 2) Ana María del Perpetuo Socorro Bascary; 3) Ricardo Antonio Bascary; 4) María Elena Enz y Bascary; 5) Julio Alfredo Enz y Bascary; 6) Bascary, Sara Lia Dorotea Josefa del Corazón de Jesús; 7) Bascary, Enrique Severo; 8) Bascary, Jorge Raúl 9) Bascary, Lola Mercedes del Perpetuo Socorro; 10) Bascary, Elena del Perpetuo Socorro; 11) Bascary, Jorge Antonio; 12) Bascary, Guillermo Antonio; 13) Bascary del Blanco, Carlos Washington Antonio; 14) Santini y Del Blanco, Marcela María; 15) Santini y Del Blanco, María Andrea; 16) Iramain y Bascary, Raquel María Mercedes; 17) Iramain y Bascary, María mes; 18) Iramain y Bascary, Silvia Amelia; 19) Iramain y Bascary, Alfredo Hilario; 20) Iramain y Bascary, Hernan Jose; 21) Iramain y Bascary, Esteban José; 22) Enz y Bascary, María Mercedes y a aquellos herederos que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante Junquet, Ernesto Vicente, para que comparezcan dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Autos caratulados CHIAROTTI PABLO EUGENIO c. JUNQUET, ERNESTO y Otros s. Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-00802544-1), en tramite ante Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 495307 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTENEZ RODRIGO GABRIEL y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12638550-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido Sr. Arturo Armando Martínez, declaróselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil

y Comercial. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.
\$ 40 495308 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución. 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/ROMERO CARLOS HECTOR ADRIAN s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13916639-3 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/ROMERO, CARLOS HECTOR ADRIAN s/Juicio ejecutivo; 3 21-13916639-3 Juzg. de 1ª Inst. Ejec. Civ. Circ. 2ª Nom. Rosario, 13 de Septiembre de 2022 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi- Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini- Subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 02 de Diciembre de 2022.
\$ 40 495306 Mar. 15 Mar. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha aprobada planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 13 de Febrero de 2023. No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.
\$ 40 495361 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: CAMPOS, NORBERTO RAUL y otros c/PICCININI, ITALO ELIO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02941951-2, se notifica: Rosario, 15 de Diciembre de 2022, Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada San Alberto S.R.L. no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela P. Almara – Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari. 15 de febrero de 2023.
\$ 40 495359 Mar. 15 Mar. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 9ª Nom de Rosario en los autos caratulados ROVERE SONIA ANA DEL VALLE s/Concurso 21-01362500-7/2011 se hace saber que en fecha 07/11/2022 se dicto el Auto nro. 853 por el cual se resolvió Declarar finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por resolución N° 2948/1, homologado por resolución N°3236/12.Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 40 495233 Mar. 15 Mar. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO, LEILEN sobre Prepara Via Ejecutiva Expte N° 21-02963903-2 hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho a la LEILEN VILLA DI BENEDETTO DNI: 39.756.000 para que comparezca a reconocer la documental acompañada en autos dentro del plazo de diez (10) de la última publicación, bajo apercibimientos del art 450 del CPCC. Rosario de abril de 2021.DR. Federico Lema, secretario.
\$ 40 495271 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/PANAL DISTRIBUCIONES SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" 21-02957776-2, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados: PANAL DISTRIBUCIONES SRL y ALBANO DAMIAN POGOLOTTI a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario de diciembre de 2022. Dra. Cecilia Vaquero
\$40 495283 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, SF a cargo de la Dra. Ricardo Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BRITES ALBERTO GERARDO s/Cobro De Pesos" - Expte. Nro. 21-02870826-9, se ha dispuesto la siguiente providencia: "ROSARIO, 14 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido los herederos del demandado a estar a derecho a pesar de

encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárense los rebeldes. Designese fecha para sorteo de un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, para el día 26 de Marzo de 2020 a las 10 horas. Notifíquese por cédula al domicilio real de la Sra. Ede Gelabert y por edictos. Dra. Elvira S Sauan Dra. María A Mondelli Secretario Juez. En consecuencia se notifica a herederos del Sr. Alberto Gerardo Brites que han sido declarado rebeldes y se prosiguirá el juicio sin su representación. Edicto por (3) días. SIN CARGO. Art. 73 CPCC, Art. 41, Ley 6915, y Art. 235 Código Fiscal. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 495287 Mar. 15 Mar. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION FAMILIA ITALIANA DE CORREA c/GASPARRI SILVIO ISMAEL y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N°: 21-26028187-6; se ha dictado lo siguiente: N° 160. Cañada de Gómez, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos: Agréguese los informes debidamente diligenciados acompañados. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 511 del C.P.C.C.; y resultando M informe del Registro General de la Propiedad que consta anotado el, dominio a nombre del co demandado Silvio Ismael Gasparri e inscrita también la hipoteca que se ejecuta; cítese a la parte demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco (5) días, en cinco vetes, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Ochenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (u\$s 88.378,88) con más la suma de Dólares Estadounidenses Diecisiete mil seiscientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (u\$s 17.675,77) estimada provisoriamente para intereses y costas y la suma de Pesos Dos millones trescientos setenta y nueve mil setenta y uno (\$ 2.379.071) con más la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos catorce con veinte, centavos (\$ 477.814,20) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia, en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Que ello, sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 320 495121 Mar. 10 Mar. 16

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de Instancia Única de la ciudad de San Lorenzo se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del codemandado fallecido -Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri-, declárense rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en Suplencia).

\$ 33 495240 Mar. 15 Mar. 16

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (S. Fe), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-256578651 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2022. Por presentados, con domicilio constituido, por derecho propio, y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompañan y se agrega. Por iniciada la acción de apremio que expresan. Cítese a los demandados

de remate para que dentro del término de 10 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida la prueba que expresan. A la medida cautelar: Advirtiendo la existencia de un embargo (Auto N° 1218 de fecha 10/12/20) dispuesto en los autos principales por idénticos motivos a los que aquí esboza, y en relación al mismo inmueble, (ver: escrito cargo 4491 del 19/10/2020), aclare al respecto. En su caso, peticione por la diferencia de monto que estime corresponda atento la variación del Jus e intereses devengados. Notifíquese por cédula. Fdo. Jueza Dra. Agueda Orsaria. Secretario Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución. Autos: SAGGIORATO JUAN PEDRO y otros c/Patrimonio del causante GADDA, ERCOLE PABLO LEONCIO s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-25657865-1.

\$ 52,50 495393 Mar. 15 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos VALIENTE LILIANA BEATRIZ c/DE FELIPE RODOLFO y Otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23483826-9, se han dictado las siguientes providencias: Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2019. Por presentados, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito del poder especial acompañado a fs. 3. Por iniciada acción de usucapión. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos erga omnes. Librese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Por ofrecida prueba documental. Agréguese en autos el avalúo fiscal, e/plano de mensura y de/extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario que acompaña. Diligencie informes previos 1 del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al punto e), conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, ordénese la anotación litigiosa del inmueble objeto de este juicio, a fin de dar a conocer su pretensión. Librese a tal efecto oficio al Registro General de Propiedades de Rosario. Téngase presente la cuestión constitucional introducida. Al punto g), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Asimismo, acompañe extracto de dominio expedido por el Registro General de la Propiedad, a los efectos de verificar los domicilios de los demandados. Firmado: Dra. Analía N. Vicente, Secretaría; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.

\$ 52,50 495232 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y Otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655392-6, no habiendo comparecido los coherederos de Higildo Godofredo y Héctor Eduardo Urbano Colombo a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, se ha dispuesto notificar por edictos que se ha designado fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio el día 03 de abril de 2023 a las 9:00 hs. Dr. Darío F. Malgeri, secretario.

\$ 33 495332 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655364-0, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Villa Constitución, 01 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. No habiendo los demandados, Higildo Godofredo Colombo, Elva Ernestina Isidora Colombo y Héctor Eduardo Urbano Colombo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificados, según informe del Actuario en este acto, declárense rebeldes. Notifíquese por cédula, y publíquense edictos. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria, Juez. 10 de febrero de 2023.

\$ 33 495333 Mar. 15 Mar. 17

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melinué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos: HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. s/Acuer. pre-

ventivos extraj. y conc. preven.; (CUIJ N°: 21-26471699-0), se han dictado las resoluciones: N° 1.594, del 31/10/22 y N° 129, del 28/02/23 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del proceso preventivo concursal del Hogar Construcciones S.A.S. 2) Designase fecha de audiencia para sorteo de Síndico el día 16 de noviembre del 2022, ante la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cuyos efectos se oficiará, notificándose de la fecha designada al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Ordenar la inhabilitación general del concursado, oficiándose a tal fin al Registro General y al Registro de la Propiedad del Automotor. 4) Efectuar las comunicaciones necesarias a los efectos del fiel cumplimiento del artículo 107 de la Ley 24.522. Oficiar a los fines de la anotación del presente en el Registro de Procesos Concursales. Notificar a la AFIP -DGI y a la A.P.I. 5) Intimar al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente resolución la suma equivalente a 3 Unidades Jus en orden a la relevante cantidad de acreedores denunciados, que se estiman para gastos de correspondencia y otros gastos necesarios. 6) Intimar a los deudores a fin de que ponga a disposición del Juzgado los libros y documentación contable, en el término de tres días a los fines de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 5° de la Ley N° 24.522 y 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 25 de Abril de 2023, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Junio de 2023, para que la sindicatura presente el Informe General el día 08 de Agosto de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercebimientos de ley. Se deja constancia que ha sido designado síndico, el C.P.N. Alberto Jorge Bozicovich con domicilio en O'Higgins 384 de Melincué. Melincué, 06 de Marzo de 2.023. Analía Irazábal, secretaria.

§ 325 495277 Mar. 15 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria de autorizante; en autos caratulados: Gómez Juana c/Romero Bautista Domingo s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24438393-6), ordenó se declare rebeldes a los herederos del difunto ROMERO BAUTISTA DOMINGO, L.E. N° 1.990.051. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, Santa Fe, 3 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez.

§ 50 495253 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos: INGANI CARLOS ANDRES y Otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y Otros s/Usucapión" (CUIJ: 21-24476082-9) Expte. N° 238/2016; se llama y emplaza aquel que tuviera derecho y/o interés respecto del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Juan B. Justo y Brett (Santiago Brett N° 505), que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el n° 57 y designado como lote ocho de la manzana "1 C" del plano practicado por el ingeniero civil Gregorio Araoz, archivado bajo el n° 63241 año 1970, compuesto de 12,40 ms. de fondo y frente sobre calle Juan B. Justo por 17 ms. de fondo y frente sobre calle Brett. Forma parte de la esquina este de la manzana. Inscripto el dominio al Tomo 337, Folio 476 y Nro. 110.690, departamento General López, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. Venado Tuerto, 7 de Marzo de 2023. Dra. Bournot, Secretario.

§ 33 495390 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "URBE TAYLOR MAITEN KIYAN C/ URBE TOMAS PEDRO s/DEMANDA ORD. PETICION HERENCIA" (CUIJ N°21-24479014-0), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar al Sr. TOMÁS JUAN URBE, D.N.I. N°13.658.871 el siguiente decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 03 de Febrero de 2023. Proveyendo cargo N° 34/2023: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 2 de Marzo de 2023.

§ 135 495379 Mar. 15 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N°

2124612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 543, Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ: 21-24612474-1), en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Venado Tuerto.- DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GONZALEZ SERGIO OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y tres c 29/100 (\$196.763,29.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 27 de Julio de 2022.

§ 33 495395 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber a IGLESIAS MACARENA MAILEN, DNI N° 38.372.648, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/IGLESIAS MACARENA MAILEN s/Demanda Ejecutiva, (Expte. CUIJ N° 21-16804753-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 09 de octubre de 2020.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 8419/2020: Agréguese en autos oficio y cédula diligenciado que acompaña. Cítese de remate a la demandada, con la prevención de que si dentro del término de (3) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. "Venado Tuerto, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7337/2022: Agréguese en autos las constancias que en copia escaneada acompaña. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2023.

§ 33 495397 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Circuito de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez en Suplencia, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber al Sr. FERNANDEZ SAUL FACUNDO, DNI N° 34.812.071 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Apremios" (CUIJ N° 21-16804773-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 22 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 2617: Por presentado. Por parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos y con domicilio procesal constituido. Agréguese en autos la documental que en fotocopia acompaña. Por iniciada demanda de Apremio en contra de Saúl Facundo Fernández por cobro de la suma (\$ 52.424,51.-). Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres (3) días, no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Tramiten los presentes por cuerda a los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/FERNANDEZ SAUL FACUNDO s/Cobro de pesos demanda ordinaria, Expte. N° 1116/2015. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Vicente Militello, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 06 de Abril de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 3042/2022: Advirtiéndose que se ha incurrido en un error involuntario en el decreto de fecha 22/03/2019, toda vez que consigna como demandado a SAUL FACUNDO FERNANDEZ cuando el nombre correcto es SAUL FACUNDO FERNANDEZ, notifíquese por edictos ambos decretos, el mencionado y el presente. Vuelva edicto a casillero para su adecuación. Fdo: Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 7403/2022: Por notificado. Previo a todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. Martín Chasco, Juez, Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022.

§ 33 495398 Mar. 15 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Resolución N° 716, VENADO TUERTO, 27 de Junio de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Venado Tuerto. DE LOS QUE RESULTA: ... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra GOMEZ ENRIQUE OMAR, hasta tanto NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. perciba el importe íntegro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil dieciocho c/ 74/100 (\$61.018,74.-), con más el 30% anual de intereses, conforme lo expuesto en los considerandos, desde que la deuda se volvió exigible y hasta el momento de su efectivo pago.- 2) Costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2022.

§ 33 495396 Mar. 15 Mar. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro